

Contaduría pública

Retos multidisciplinarios



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

MEX. 590



ENTREVISTA

Rolfi Manuel Sánchez López

Presidente de la Comisión Nacional de Contabilidad Municipal
de la Vicepresidencia del Sector Gubernamental
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.





Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

¡Muchas Gracias!



A nuestros Patrocinadores
y Expositores

CONTPAQi

Software empresarial fácil y completo



GUADALAJARA

2019 / 96 Asamblea Convención Nacional

El Contador Público a la vanguardia en la transformación digital



CARTA DE LA PRESIDENCIA

A 112 años del nacimiento de nuestra profesión en México y a 96 de la constitución de nuestro Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., a partir del 25 de octubre de 2019 tengo el honor, privilegio, compromiso y responsabilidad de presidir el Comité Ejecutivo Nacional del IMCP, en tiempos que implican grandes retos para las empresas, los gobiernos y la sociedad en general; y, por ende, para la Contaduría Pública. Los retos son oportunidades para ser mejores, reconociendo nuevos escenarios y utilizando nuestras mejores herramientas para afrontarlos y superarlos.

Somos una profesión y una organización con fundamentos fuertes y grandes historias de éxito que, aunados al entendimiento de la situación actual, trabajando en equipo y siendo contundentes para aprovechar nuestras áreas de oportunidad, sin duda, podremos seguir siendo referentes de nuestra profesión en Latinoamérica, contribuyendo, de manera muy importante, al desarrollo económico de la sociedad y de nuestro país.

El Plan Estratégico Nacional del IMCP 2018-2023, contempla actividades específicas de fortalecimiento del desarrollo humano y profesional de los asociados, la ratificación de nuestro liderazgo y la representatividad ante la sociedad; por consiguiente, siendo congruentes con nuestra Misión y Visión, el Plan de Trabajo de nuestra gestión se centra en los siguientes objetivos:

- > Ser un organismo profesional moderno e influyente, con liderazgo nacional e internacional, que nos permita generar impacto en nuestros grupos de interés y en la sociedad en general, mediante una adecuada comunicación interna (Comité Ejecutivo Nacional, 60 Federadas, cinco regiones, los expresidentes, las comisiones nacionales, entre otros) y externa (organismos nacionales e internacionales, autoridades, universidades, gobiernos, empresarios y otros más), así como una agenda estratégica con objetivos claros y alcanzables.
- > Incorporar las mejores prácticas de Gobierno Corporativo que nos permitan tener solidez en nuestra estructura organizacional, actuar estratégicamente en áreas de mayor riesgo e invertir en tecnología y capacitación que nos conduzcan hacia la modernidad, vanguardia y eficiencia de nuestras actividades, que es una de nuestras prioridades.
- > Profesionalizar nuestros servicios para garantizar la identidad, credibilidad y orgullo de nuestros asociados, así como para fortalecer nuestra confianza en la profesión y en nuestro Instituto, con el fin de convertirlo en un baluarte de la profesión contable.
- > Fortalecer el Comité Universitario para que impulse la participación de los futuros Contadores Públicos en el IMCP y sus 60 Federadas, con la finalidad de lograr una mejor sinergia entre experiencia y juventud, así como la permanencia de nuestra profesión en un gran nivel.
- > Difundir la figura del Contador Público como asesor clave en los negocios y las organizaciones, potencializando las competencias de nuestra profesión para dignificar nuestros servicios y maximizar nuestras fortalezas.

Con este Plan Estratégico, afrontaremos los tiempos venideros, asumiendo los retos y trabajando intensamente para aprovechar las oportunidades. Iniciamos con fuerza y decisión este nuevo ciclo confiando en nuestras fortalezas con el objetivo fundamental de seguir **Creando valor más allá de los números.**



C.P.C. Y MTRA. DIAMANTINA PERALES FLORES
PRESIDENTE DEL CEN DEL IMCP



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Colección de bolsillo PARA TODOS

Disponible en versiones



libros
ELECTRÓNICOS



Temas específicos
explicados de forma
fácil y práctica



librerías del IMCP
tienda.imcp.org.mx

Colegios Federados y
librerías de prestigio

Librería Tabachines
Bosque de Tabachines 44
Fracc. Bosques de las Lomas
Tel. 55 11 05 19 21
libtabachines@imcp.org.mx

Librería Río Rhin
Río Rhin 29, local B
Col. Cuauhtémoc
Tel. 55 52 11 51 76
libriorhin@imcp.org.mx

Librería Universidad
Av. Universidad 2074
Col. Copilco
Tel. 55 56 59 52 01
libuniversidad@imcp.org.mx



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

C.P.C. Diamantina Perales Flores
PRESIDENTE

C.P.C. Laura Grajeda Trejo
VICEPRESIDENTE GENERAL

C.P.C. Ludivina Leija Rodríguez
VICEPRESIDENTE DE RELACIONES Y DIFUSIÓN

C.P.C. Miguel Ángel Cervantes Penagos
VICEPRESIDENTE DE LEGISLACIÓN

C.P.C. Tomás Humberto Rubio Pérez
VICEPRESIDENTE DE DOCENCIA

C.P.C. Alejandro Álvarez González
VICEPRESIDENTE DEL SECTOR GUBERNAMENTAL

C.P.C. Juan Pascual Felipe de Jesús Martínez Tizcareño
VICEPRESIDENTE DE PRÁCTICA EXTERNA

C.P.C. Héctor Amaya Estrella
VICEPRESIDENTE DE FISCAL

C.P.C. Óscar Aguirre Hernández
VICEPRESIDENTE DE ASUNTOS INTERNACIONALES

C.P.C. Leobardo Meraz Barragán
VICEPRESIDENTE DE APOYO A FEDERADAS

C.P.C. Israel Nava Ortega
VICEPRESIDENTE DE CALIDAD DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

C.P.C. Ramiro Ávalos Martínez
SECRETARIO

C.P.C. Víctor Manuel Meraz Castro
TESORERO

C.P.C. Juan Gabriel Sánchez Martínez
PROTESORERO

C.P.C. Marco Antonio Vázquez Nava
VICEPRESIDENTE REGIÓN CENTRO

C.P.C. José Alberto Zamora Díaz
VICEPRESIDENTE REGIÓN CENTRO-ISTMO-PENINSULAR

C.P.C. Aída Orozco Torres
VICEPRESIDENTE REGIÓN CENTRO-OCCIDENTE

C.P.C. Alberto Núñez Basulto
VICEPRESIDENTE REGIÓN NORESTE

C.P.C. Mario Zavala Téllez
VICEPRESIDENTE REGIÓN NOROESTE

C.P.C. Leopoldo Antonio Núñez González
AUDITOR DE GESTIÓN

C.P.C. Alejandro Benjamín Díaz Munguía
AUDITOR FINANCIERO

COMISIÓN DE REVISTA

Dr. Moisés Alcalde Virgen
PRESIDENTE

C.P.C. Arturo Luna López
VICEPRESIDENTE

C.P.C. Juan Pascual Felipe de Jesús Martínez Tizcareño
COORDINADOR DOSSIER

C.P.C. Ruth Lizbeth Acosta Bustamante
Luis Enrique Álvarez Castillo
M.A. y C.P.C. José de la Fuente Molina
L.C. y M.A. Emilia del Carmen Díaz Solís
L.C. y M.F. Bernardo Alid Espinoza Urzúa
C.P.C. Pedro Flores Becerro
C.P.C. Ricardo González Escobar
C.P.C. Reyna Edith Guevara Servín
C.P.C. Jorge Luis López Ayala
C.P.C. Juan Pascual Felipe de Jesús Martínez Tizcareño
C.P.C. Fernando Medrano Vásquez
Dra. Sylvia Meljem Enríquez de Rivera

C.P.C. Fidel Moreno de los Santos
Lic. Roberto Mourey Romero
C.P.C. Christian Natera Niño de Rivera
C.P.C. Armando Nuricumbo Ramírez
C.P.C. Francisco Javier Orozco Bendímez
Lic. César Adrián Oyervides Vaquera
Dr. Carlos Enrique Pacheco Coello
C.P.C. Sergio Quezada Quezada
L.C.P. Alma Elisa Ramírez Cano
C.P.C. Santiago de Jesús Rejón Delgado
C.P. Luis Demetrio Tepox Pérez
C.P.C. y E.F. Héctor Vázquez González

EDITORIAL

Azucena García Nares
GERENTE EDITORIAL

José Luis Raya Cruz
COORDINADOR DE DISEÑO

Norma Berenice San Martín López
COORDINADORA EDITORIAL

Nicolás M. Centeno Bañuelos
Rubén Lara Corona
CORRECCIÓN DE ESTILO

Eduardo Martín Sosa Uruga
PRODUCCIÓN

Eugenio Alejandro Cruz Sánchez
María Antonieta Oliver Morales
Belén Gil Carmona
Marcos Agustín Serrano
FORMACIÓN Y ANUNCIOS IMCP

Shutterstock® Images
BANCO DE IMÁGENES

Quad Graphics
IMPRESIÓN

COMERCIAL

Noé Pérez Herrera
55 5267 6420
nperezh@imcp.org.mx
GERENTE COMERCIAL

David Gámez Velázquez
55 5267 6469
david.gamez@imcp.org.mx
PUBLICIDAD Y SUSCRIPCIONES

Contaduría Pública® es una publicación mensual editada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP). Domicilio en: Bosque de Tabachines 44, Fracc. Bosques de las Lomas, 11700, Ciudad de México, Tel. 55 5267 6400, www.imcp.org.mx. Editora responsable: Azucena García Nares. Reserva de derechos al uso exclusivo 04-1990-00000001609-102, ISSN (versión impresa) 1870-4883, ISSN (versión digital) 2594-1976, otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Licitud de título No. 1721 y Licitud de Contenido No. 995, ambos otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Autorización como publicación periódica por el Servicio Postal Mexicano No. 0130972 con fecha 28 de septiembre de 1972. Circulación auditada por el Instituto Verificador de Medios, A.C. 071/31. Tiraje 25 mil ejemplares. Impresa en México por Reproducciones Fotomecánicas S.A. de C.V. (Quad Graphics), Durazno 1 Col. Las Peñas Tepepan, Xochimilco 16010, Ciudad de México, Tel. 55 5334 1750, www.wq.com.

El IMCP considera sus fuentes como confiables y verifica los datos que aparecen en su contenido en la medida de lo posible, pudiendo generar errores o variaciones en la precisión de los mismos, por lo que los lectores utilizan esta información bajo responsabilidad propia. El contenido de los artículos no refleja necesariamente la opinión o postura del editor. El IMCP investiga sobre la seriedad de sus anunciantes sin responsabilizarse por las ofertas, productos y servicios relacionados con sus espacios publicitarios. Todos los derechos reservados. © Copyright 2019 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización por escrito del IMCP incluyendo cualquier medio electrónico o magnético. Para referencia en medios periodísticos será suficiente con citar la fuente.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Maratón Nacional 2019 de Ética y Contabilidad



AGRADECEMOS A NUESTROS PATROCINADORES

CONTPAQi[®]
Software empresarial fácil y completo

60  **CCPGJ** 
Aniversario

CONTENIDO

DOSSIER

10 Determinación del salario base de cotización para el IMSS
Criterios que observar

14 Declaración especial de ausencia para personas desaparecidas
Efectos laborales y en seguridad social

18 Contador Público
Asesor integral de negocios

22 El Contador ante los desafíos de hoy

26 Entrevista
Rolfi Manuel Sánchez López

32 Formalismos corporativos y fiscales en los negocios

36 Relación multidisciplinaria de las NIF en la Contaduría Pública

40 Contabilidad gubernamental
Nuevo campo de acción para Contadores

42 Retos de la Contabilidad Gubernamental en México

46 ¿Estás listo para manejar los cambios?

ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN

48 Impacto del Contador Público como Perito Tercero en Discordia en México

MISCELÁNEO

52 Bonos verdes para la generación de energía eléctrica mediante hidroeléctricas en México

SECCIONES

58 Artes
Felices coincidencias
Diálogos con María Rojo

COMISIONES

60 CONSAR
Aprovecha los servicios que te ofrecen las AFORE

61 IMCE
Índice de septiembre

62 CONIF
Hablemos de indicios de deterioro

64 IFAC
Calidad de la auditoría en una firma multidisciplinaria



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Publica tus libros sin
invertir dinero,
solo tu talento



Escribe un libro Para nuestras colecciones

Contabilidad

Finanzas

Diversos

Auditoría

Fiscal

Jurídico


Contacto y recepción de obras

Azucena García Nares, Gerente Editorial

agarcian@imcp.org.mx

55) 5267-6429

o al (55) 5267-6430

 +52 (55) 7966-7227

Retos multidisciplinarios de la Contaduría Pública

La previsión en el presente es la mejor manera de enfrentar los retos para derivar en soluciones futuras.

La Contaduría Pública, nuestra profesión, es por naturaleza previsor; la previsión es el elemento en el proceso de toma de decisiones que le agrega certidumbre, lo que nos permite suponer, mediante el análisis detallado lo que, casi con certeza, sucederá; la formación del Contador Público le lleva a estar en continuo análisis y en la búsqueda de visualizar diversos escenarios que faciliten la toma de decisiones en las entidades donde se desarrolla.

Lo anterior lleva a dimensionar con mayor facilidad las oportunidades en cualquiera de los campos de acción donde el Contador Público se desempeña, es decir, a valorar los retos y las oportunidades, así como a establecer planes de acción que permitan solventar estos retos y aprovechar de mejor manera las oportunidades.

Es importante diferenciar las áreas o los sectores de desarrollo del Contador Público, los cuales son el Independiente, Docente, Gubernamental y Empresas, de las disciplinas; con el paso de los años se ha logrado una marcada diferenciación de los diversos campos de acción o disciplinas del Contador Público, a fin de proyectar hacia la sociedad una mayor certeza de la labor que realiza; en el año 2009 se dio inicio a un reconocimiento multidisciplinario en el que se estableció la Certificación por Disciplinas.

Estas disciplinas están reconocidas mediante la examinación de:

- > Contabilidad Gubernamental.
- > Contabilidad y Auditoría Gubernamental.
- > Finanzas Empresariales.



Región Centro-Occidente

- > Fiscal.
- > Normas de Información Financiera.
- > En materia de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (PLD).

Lo anterior permite ser un agregado de confianza a la labor multidisciplinaria del Contador Público.

La Región Centro-Occidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, considerando el entorno actual de nuestro país, aborda mediante una serie de artículos elaborados por integrantes de sus comisiones de trabajo el tema central de esta revista “Los retos

multidisciplinarios de la Contaduría Pública”, con la visión desde diferentes perspectivas de las circunstancias actuales, entre las que se destaca la necesidad de fortalecer la lucha anticorrupción, la inseguridad, la integración a sistemas globales y la relación con las entidades gubernamentales. Asimismo, la forma de hacerles frente y, en su caso, tomar en cuenta las oportunidades que se manifiestan en algunas de las disciplinas del desarrollo de la Contaduría, ya que las acciones futuras son el resultado de las decisiones presentes.

C.P.C. Juan Pascual Felipe de Jesús Martínez Tizcareño
 Coordinador de Dossier
 Región Centro-Occidente del IMCP



Región Centro-Occidente

Aguascalientes

Nayarit

Colima

Michoacán

Guanajuato

Querétaro

Jalisco

San Luis Potosí

- Colegio de Contadores Públicos de Aguascalientes
- Colegio de Contadores Públicos de Celaya
- Colegio de Contadores Públicos de Colima
- Colegio de Contadores Públicos de Guadalajara Jalisco
- Colegio de Contadores Públicos de Irapuato
- Colegio de Contadores Públicos de Las Truchas Michoacán
- Colegio de Contadores Públicos de León
- Colegio de Contadores Públicos de Michoacán
- Colegio de Contadores Públicos del Estado de Nayarit
 - Colegio de Contadores Públicos del Occidente de Michoacán
 - Colegio de Contadores Públicos de Querétaro
 - Colegio de Contadores Públicos de Salamanca
 - Colegio de Contadores Públicos de San Luis Potosí
 - Colegio de Contadores Públicos de Santa Fe de Guanajuato



Determinación del salario base de cotización para el IMSS

Criterios que observar

C.P.C. y L.D. JOSÉ SERGIO LEDEZMA MARTÍNEZ

Integrante de la Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social del IMCP y de la Comisión Regional de Seguridad Social Centro-Occidente

Sergio@ledezma-ledezma.com

Facebook: Sergio.ledezma.58

¿Cuál es la importancia de inscribir a los trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social? ¿Por qué es tan importante en la empresa que el salario base sea determinado de manera correcta? ¿Cuáles son los riesgos y el costo de no hacerlo bien? ¿Cuál es la parte fiscal de la Ley del Seguro Social? ¿Cuáles son los criterios más allá de la ley?

De forma común, los patrones consideran que pagar las cuotas de seguridad social es caro sin observar que, en realidad, el incumplimiento es mucho más costoso y que trae consigo un riesgo importante que puede traducirse en una carga financiera. Tomemos como punto de partida el hecho de que, a manera de ejemplo, el costo de la seguridad social incluida la cuota de vivienda, puede alcanzar 30%, y así se cumple con lo dispuesto en la ley y se eliminan los riesgos de la infracción y la sanción por esa causa. Por otro lado, debe considerarse que el costo de la nómina sea deducible en el Impuesto Sobre la Renta (ISR) y deben realizarse las aportaciones de seguridad social; lo cual implica que de no ser deducibles tendrá un costo para la empresa de hasta 40%, lo que a primera vista resulta más caro que las aportaciones de seguridad social, porque al no ser deducible se conserva en la utilidad fiscal y sobreviene una carga de 30% de ISR y 10% para la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

Así, si consideramos que 30% de las aportaciones son deducibles, se deja de pagar 40% al fisco y a los trabajadores, lo cual se traduce en una recuperación de 12%, quedando en una carga real de 18%; hasta aquí, es evidente que es más barato cumplir que no hacerlo. Sin embargo, no puede perderse de vista el hecho de que inscribir a los trabajadores y realizar

las aportaciones correspondientes les permite contar en su cuenta individual de vivienda con 5% y en su cuenta de retiro 2%, ambos recuperables para el trabajador, la carga que parece que nadie recupera es de 11%, pero en esto aún debe observarse que el patrón está cumpliendo con la norma y, por tanto, los trabajadores se encuentran protegidos por el sistema de seguridad social ante cualquier contingencia, teniendo derecho a prestaciones en especie y en dinero, sin que tenga un costo adicional para el patrón.

Al mismo tiempo, debe tenerse en cuenta, en un primer momento, por disposición del artículo 123 fracción XIV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que el patrón tiene la responsabilidad de hacer frente a las consecuencias de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, con motivo o en ejercicio de su trabajo, trascendiendo de forma expresa tal obligación a la Ley Federal del Trabajo (LFT), a partir del artículo 472. Sin embargo, la Ley del Seguro Social (LSS), en su artículo 53 contempla la figura de la subrogación, la cual consiste en que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) hace frente a todas las obligaciones en lugar del patrón; que el hecho de inscribir a los trabajadores en el régimen obligatorio, releva al patrón de las obligaciones que sobre responsabilidades por riesgos de trabajo establece la ley laboral, que en caso de que no se cumpla genera, en el supuesto de un riesgo de trabajo de un empleado, el pago de capitales constitutivos que implica la obligación de cubrir al IMSS todas las prestaciones en especie y en dinero que se otorguen al trabajador o a sus beneficiarios, lo que puede resultar, verdaderamente, gravoso para el patrón.

De este modo, es evidente que resulta mucho mejor cumplir con las obligaciones que establecen, tanto la LSS como la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) respecto del requisito para que los pagos por sueldos y salarios sea deducible, con el fin de evitar las contingencias legales y financieras que surgen a partir del incumplimiento.

Como Contadores Públicos asesores, nos encontramos con la obligación de guiar a los patrones en el correcto cumplimiento de la LSS; para ello, debemos recordar que esta tiene dos partes importantes a saber: una social y otra fiscal; la primera, es la que contiene todos los beneficios en especie y en dinero que se otorgan al asegurado y a sus beneficiarios, también contempla un régimen financiero para cada rama de aseguramiento, definiendo las cuotas que han de cubrirse por parte del patrón, el asegurado y el Estado, formando una aportación tripartita.

En la parte fiscal, encontramos los elementos de las contribuciones, que son: el sujeto, la base de cotización

Para la determinación del SBC **deben atenderse los límites y requisitos establecidos** en el artículo 27 de la LSS

y las tasas, además de las infracciones y sanciones establecidas ante el incumplimiento. La determinación de la base de cotización es fundamental, ya que es la parte más fiscalizada; al respecto, la ley establece, en su artículo 27, cómo se integra el salario base de cotización y las exclusiones que son permitidas, con los límites y requisitos ahí considerados; de este modo, en la integración debe observarse que el punto de partida es la suma de todos los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad que se entregue al trabajador por su trabajo. En esta consideración, debe observarse que lo que puede ser base es lo que se entrega por su trabajo, de tal forma que, si el asegurado recibe otras cantidades que no sean por su trabajo, no se integrarán, tal es el caso de la previsión social, que en sí constituye cantidades que se entregan por el hecho de ser trabajador y no por su trabajo. Sin embargo, no basta con que se utilice el concepto de previsión social, sino que en su naturaleza así lo sea, además de la razonabilidad de las cantidades entregadas.

Este mismo artículo para la determinación de la base excluye algunos conceptos, limitándole en cuanto a montos y estableciendo requisitos indispensables que deben cumplirse para la correcta determinación; igualmente, debemos ser cuidadosos al considerar esos en los pagos que se hacen a los trabajadores, porque no basta el solo concepto, sino la realidad y

El objetivo primordial es **cumplir con la ley**, ya que para el patrón es mucho más barato hacerlo

la razonabilidad en estos. Los conceptos que se excluyen son, entre otros, el ahorro cuando aportan el patrón y el trabajador, una cantidad igual, cantidades otorgadas por el patrón para fines sociales de carácter sindical, alimentación y habitación en forma onerosa para el trabajador, dispensa en especie o en dinero que no rebase 40% de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), premios por asistencia y puntualidad, dispensa, las cantidades aportadas para fines sociales, los fondos de algún plan de pensiones, el tiempo extraordinario dentro de los márgenes de la LFT.

Es necesario acudir al artículo 27 de la LSS para identificar todos los conceptos, pero es prudente resaltar algunos criterios en esta determinación, ya que el patrón, al momento de determinar el SBC, debe observar que el IMSS ha emitido criterios para delimitar algunos conceptos establecidos en la ley, incluso incorporando requisitos y límites no establecidos en la norma; sin embargo, se debe estar atento al momento en que la autoridad fiscal ha de hacerlo con esos criterios, es decir, en sus alcances para no verse sorprendido.

Debe observarse que, relativo a las prestaciones que establecen un límite para su exclusión, cuando excedan este, deben integrar al SBC, tal es el caso de los premios de puntualidad y asistencia que tienen un margen de hasta 10% del SBC, mientras que el tiempo extra lo es hasta los márgenes señalados en la LFT; esto es, hasta tres horas diarias y no más de tres veces a la semana, y la dispensa, 40% de la UMA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la LSS, el IMSS emitió criterios normativos para considerar que algunos conceptos integran al SBC, en los siguientes rubros:

- > 01/2014. Cantidades de dinero entregadas en efectivo o depositadas en la cuenta de los trabajadores, nominadas bajo cualquier concepto que pueda considerarse de previsión social.
- > 02/2014. Cantidades de dinero entregadas en efectivo o depositadas en la cuenta de los trabajadores, nominadas como alimentación o habitación.
- > 03/2014. Pagos a trabajadores registrados como indemnizaciones por enfermedades o accidentes de trabajo no acontecidos.
- > 01/2015. Cantidades pagadas en efectivo o depositadas en la cuenta de los trabajadores por concepto de días de descanso semanal u obligatorio laborados.
- > 01/2016. Cantidades entregadas en efectivo o en especie a los trabajadores o depositadas en sus cuentas personales o de nómina por concepto de aportaciones a fondos o planes de pensiones.

Conclusión

Por todo lo mencionado, debe tenerse como objetivo primordial el cumplimiento de la ley, considerando que, para el caso es mucho más barato cumplir que no hacerlo, y que al inscribir en el IMSS a los trabajadores permite proteger a uno de los elementos más importantes de la empresa: los trabajadores; asimismo, se trata de cumplir con el requisito de la deducibilidad de los sueldos y salarios pagados, teniendo un costo mucho menor que no cumplir; por otro lado, también se evitan las infracciones y consecuentes sanciones por esa causa.

Igualmente, debe observarse que para la correcta determinación del salario base de cotización deben atenderse los límites y requisitos establecidos en el artículo 27 de la LSS, a la razonabilidad y la realidad, sin dejar de observar los criterios emitidos por el Instituto con la consideración que en la fiscalización las autoridades han de pretender aplicarlos, aun cuando, en algunos casos, trastocan los elementos de la tributación, como lo es la base de cotización que incorpora aspectos que la ley no contempla, excediéndose en sus atribuciones. ☞

Lleva tu empresa al siguiente nivel.

Genera **PROSPERIDAD** a través de
Innovación y Disciplina.

¡Visita www.mitmutpro.com y
suscríbete ahora!

¡GRATIS!

- Podcasts
- Vídeos
- Webinars
- Artículos
- Casos de éxito
- Monday Tips
- Y más...



Coordinador:
Mauricio
Rodríguez-Martínez

¡No te lo pierdas!

Declaración especial de ausencia para personas desaparecidas

Efectos laborales y en seguridad social



El 22 de junio de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se expide la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia, así como las reformas a diversas disposiciones de La Ley Federal del trabajo, La Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, La Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Los antecedentes del decreto surgen el 14 de febrero de 2015 cuando el Comité Contra la Desaparición Forzada de las Naciones Unidas da a conocer sus observaciones del informe que presentó el estado mexicano, *Implementación de la Convención Internacional para la protección de las personas contra desapariciones forzadas* el 2 y 3 de febrero en Ginebra, Suiza.

Como una respuesta a una demanda que hace el Comité de las Naciones Unidas y ante la impotencia del Estado mexicano por frenar un contexto tan desagradable, apuesta por la regulación de este, con las diversas modificaciones legales que se analizan a continuación.

En primer lugar, se publica la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas que inicia su vigor el 23 de junio de 2018 y tiene por objeto establecer un procedimiento para la declaración especial de ausencia, así como señalar sus efectos para los familiares, brindar certeza jurídica y garantizar protección. Según esta ley se entiende por persona desaparecida aquella cuyo paradero se desconoce y se presume a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de algún delito. Se establece también en esta ley la competencia de una Fiscalía especializada, dependiente de la Fiscalía General de la República para investigar los delitos de este tipo.

Destaca el hecho de que los familiares y demás personas autorizadas por ley que tengan abierta una investigación en la fiscalía especializada pueden solicitar la declaración especial de ausencia, cuya validez y efectos serán exigibles ante cualquier autoridad federal y particulares, cuando realicen actos equivalentes a los de autoridad, que afecten los derechos de las personas desaparecidas o sus familiares. El plazo para esta solicitud es a partir de los tres meses de que se haya hecho la denuncia de desaparición.

Efectos legales

La Ley que se analiza establece en su artículo 21 los efectos mínimos que tiene la declaración especial de ausencia y en la fracción VI señala:

Permitir que las personas beneficiarias de un régimen de seguridad social derivado de una relación de trabajo de la persona desaparecida continúen gozando de todos los derechos y beneficios aplicables a este régimen;

[...]

Efectos laborales y de seguridad social

Los efectos de la declaración especial de ausencia, para fines laborales y de seguridad social están contemplados en las diversas leyes que se crearon y modificaron:

Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia

El artículo 26 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia establece lo que llama derechos laborales de la persona desaparecida:

- 1) Se le tendrá en situación de permiso sin goce de sueldo, además de que, si es localizado con vida,

C.P.C., MF. y M.A. ESTHER RICO RAMÍREZ

Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social
Región Centro-Occidente del IMCP
err220499@gmail.com

Estas observaciones recomiendan, entre otros aspectos, la aprobación de una ley general que regule lo relativo a la prevención, investigación y sanción de las desapariciones forzadas y, por otra parte, la creación, en la Fiscalía General de la República, de la Unidad Especializada en la Investigación de Desapariciones Forzadas.

Es digno de analizar lo relativo a la situación legal de las personas desaparecidas si se considera que una persona al desaparecer deja desprotegida a su familia, sobre todo si es pilar o sustento de esta, tanto desde el punto de vista económico como moral. Ante una realidad que surge de manera repentina y que cambia la vida de todos quienes se relacionan con el hecho, la empresa o entorno donde la persona labora recibe un perjuicio de manera directa, y podríamos preguntarnos si será justo que el patrón siga reconociendo los derechos laborales que tenía el trabajador antes de su desaparición. Por otro lado, la familia y los dependientes dejan de recibir el apoyo necesario para la subsistencia familiar, además de que tienen una pena moral indescriptible.

el patrón debe reinstalarlo en su puesto. Este derecho se mantiene por cinco años.

- 2) Si es localizada con vida, recuperará su posición, escalafón y derechos de antigüedad.
- 3) A las personas beneficiarias en materia de seguridad social, se les reconocerán y conservarán los derechos que establezcan dichas leyes.
- 4) Se suspenderán los pagos con motivo del crédito para la adquisición de viviendas.

Lev Federal del Trabajo

En este sentido se realizan las reformas en los artículos 132, 133, 141, 474, 477 y los artículos 500 al 503, en los siguientes puntos:

- a) El artículo 132 relativo a las obligaciones de los patrones se adiciona la fracción XXIX que establece la obligación de los patrones de otorgar permiso sin goce de sueldo a las y los trabajadores declarados desaparecidos que cuenten con declaración especial de ausencia.
- b) El artículo 133 relativo a las prohibiciones a los patrones se adiciona la fracción XVI que prohíbe dar de baja o terminar la relación laboral a un trabajador que tenga la calidad de persona desaparecida.
- c) El artículo 141 relativo a las aportaciones al Fondo de Vivienda adiciona un párrafo en la fracción I que establece la obligación de entregar el total de los depósitos a los beneficiarios del trabajador, en caso de que este tenga la calidad de persona desaparecida. De igual manera se suspende el pago del crédito hasta que no se haya localizado con o sin vida.
- d) Se reforman los artículos 474 y 477 relativos al concepto y las consecuencias de un riesgo de trabajo, para incluir como accidente de trabajo la desaparición derivada de un acto delincuencia y, por lo tanto, para incorporar como consecuencia de un riesgo de trabajo dicha desaparición.
- e) Se reforman los artículos 501 a 503 relativos al pago de las indemnizaciones por riesgo de trabajo para incluir la desaparición forzada y, por tanto, el derecho de los familiares de recibir dicho beneficio.

Lev Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado

En este apartado, el artículo 115 referente a la prescripción de los derechos de los trabajadores, se adiciona una fracción IV, al establecer que la prescripción no

puede comenzar ni correr en el caso de un trabajador que tenga la calidad de desaparecido y cuente con declaración especial de ausencia.

Lev del Seguro Social

En cuanto a las leyes que regulan la seguridad social, se adicionan los artículo 109 Bis y 193 Bis relativos a:

- a) La conservación de derechos, pues se establece que, en caso de, que el trabajador tenga declaración especial de ausencia, los beneficiarios conservarán el derecho a recibir asistencia médica y de maternidad, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria que sea necesaria.
- b) Los recursos de la cuenta individual de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez quedan a disposición de los beneficiarios cuando dependan de un trabajador con declaración especial de ausencia.

Lev del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

En lo relativo a la seguridad social de los trabajadores del estado se realizan las modificaciones y adiciones en los artículos 43, 56, 66, 67 y 78 Bis que se resumen en:

- a) La conservación de los beneficiarios del trabajador desaparecido en cuanto a las prestaciones del seguro de salud.
- b) Reconocimiento de la declaración especial de ausencia como un accidente de trabajo y, a su vez, la desaparición de una persona se considera consecuencia de los riesgos de trabajo.
- c) La recuperación de los derechos laborales del trabajador desaparecido al ser localizado.
- d) El derecho de los beneficiarios a recibir la pensión equivalente a 100% del salario del trabajador derivado de riesgo de trabajo por desaparición del trabajador, así como la opción de retirar el saldo de la cuenta individual del trabajador o contratar una renta por una cuantía mayor.

Adecuaciones de los estados y la normatividad interna de los organismos de seguridad social

Mediante los artículos segundo y tercero transitorio del decreto se otorga un plazo de seis meses para los gobiernos de los estados y la jefatura de gobierno de la Ciudad de México, para adecuar sus ordenamientos jurídicos y sus reglamentos. Por lo que respecta a las

Se entiende por persona desaparecida **aquella cuyo paradero se desconoce** y que su ausencia se relaciona con algún delito

autoridades del IMSS e ISSSTE tienen dicho plazo para adecuar su normatividad interna, a fin de que queden alineadas a lo dispuesto por estas nuevas disposiciones.

Conclusión

Es evidente que el presente decreto busca regular la situación legal de la persona desaparecida. Se pueden destacar los siguientes aspectos que concluyen los efectos laborales y de seguridad social de las reformas publicadas en el decreto que se analiza y son las siguientes:

- > La obligación patronal de otorgar la condición de permiso laboral sin goce de salario hasta por cinco años, la prohibición al patrón de terminar la relación laboral, además de la posibilidad del trabajador de recuperar sus condiciones de trabajo al ser localizado.
- > El reconocimiento de la declaración especial de ausencia dentro del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, al ser considerada como un accidente de trabajo y establecer la indemnización laboral de 5000 días de salario cuando proceda.
- > En cuanto al efecto en la seguridad social del trabajador desaparecido, queda bien definido con las reformas que los beneficiarios del trabajador conservan sus derechos a las prestaciones en especie derivadas del Seguro de Enfermedades y Maternidad.
- > En la rama de Riesgos de Trabajo, destaca el hecho de que la Ley del Seguro Social no se modifica en el capítulo relativo a esta rama y, por lo tanto, según esta ley, no se reconoce como riesgo de trabajo para este fin. Por su parte, la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado sí realiza las modificaciones correspondientes y a la fecha establece el derecho de los beneficiarios a recibir pensión en esta rama.
- > Por último, en relación con los créditos de vivienda se establece la suspensión del pago de estos y entrega de los fondos a los beneficiarios.

Habrán que estar atentos a las reglas de procedimiento que establezcan las autoridades de la materia, para la aplicación de las disposiciones analizadas, así como su difusión y orientación a quienes puedan ser beneficiados. ☎



UNA HERRAMIENTA
MUCHAS FUNCIONES



¡Operadora en Línea (OPL) facilita la adquisición de tu seguro de auto!

Operadora en Línea (OPL) es una aplicación de **Quálitas** que te permite automatizar el proceso de compra de tu seguro de auto desde tu empresa.

Con OPL puedes:

- 📍 Cotizar tu seguro
- 📍 Emitir tu póliza
- 📍 Elegir la manera de realizar tus pagos
- 📍 Llevar a cabo la renovación
- 📍 Hacer consultas

Ventajas que te proporciona:

- 📍 Optimiza tu tiempo en la administración de tu seguro de auto
- 📍 Opción de pago recurrente a tarjetas de crédito o cuenta clave estandarizada (CLABE) u opción de descuentos por nómina

Para más información, consulta a tu Agente de Seguros o llama al Centro de Contacto Quálitas.



qualitas.com.mx
CENTRO DE CONTACTO QUÁLITAS
800 800 2021

Contador Público

Asesor integral de negocios



C.P.C. y P.C.FI JOSÉ DE JESÚS HEZQUIO
MARTÍNEZ VARGAS

Expresidente de la Comisión de Desarrollo Profesional Continuo
Región Centro-Occidente del IMCP
jjheziqio@yahoo.com.mx

Síntesis

“¡Para cuando tú termines, habrá Contadores hasta por debajo de las piedras!”. No se me olvidan las palabras de aquel muy estimado maestro-tutor de la prepa, sin mayor interés de su parte, que el de orientar mi decisión hacia la mejor elección de carrera profesional. Si hago un esfuerzo de memoria, es posible que recuerde hasta el color de la camisa que usaba postrado por el síndrome de Duchenne (distrofia muscular degenerativa) en aquella silla de ruedas hace ya varios veranos. Y aquel docente me hablaba con la verdad, ¡con su verdad!

Nunca se me olvidarán sus palabras, porque ¡tenía razón! Si bien ya han pasado algunos años, hoy en día, cuando se levanta una piedra, nos encontramos a un Contador, levantamos otra y encontramos otro o dos más y si seguimos levantando piedras, seguiremos encontrando Contadores, pero todos ellos trabajando de forma organizada, ejecutando o dirigiendo las complejas funciones económico-administrativas de las empresas que han detonado el desarrollo social



de nuestro país para posicionarlo en un honroso 15° lugar, según datos del Banco Mundial a septiembre de 2018... y “dicen los que saben”, que vamos por más!

No deseo continuar con mi opinión sin antes clarificar la verdad de mi maestro. Porque la “verdad es relativa” al contexto; es decir, a la perspectiva de quien lo afirma, a su experiencia, a su lenguaje, a su cultura, a sus valores y hábitos. Es más fácil entenderlo si traemos a nuestro pensamiento ideas tales como “la poligamia”, “la esclavitud” o la “diversidad de género”, podríamos enfrascarnos en largas polémicas, incluso en guerras entre culturas y nunca se concederá la razón definitiva. Así pues, puedo afirmar que “la verdad es relativa al sujeto y nadie puede ser considerado poseedor de la verdad absoluta”.

Entonces, ¿por qué persiste la opinión general de que la profesión contable tiende a desaparecer? Me resulta lógico deducir que “la perspectiva con la que vemos la profesión tiene un enfoque distinto”.

“Es importante que elijas una carrera con futuro” que te guste (vocación) y que tengas la habilidad

para desarrollarla... Si perteneces al afortunado grupo (17%) de los universitarios mexicanos que no se preocupan por el pago de sus colegiaturas, o por costearse sus instrumentos de estudio, es muy probable que la elección sea alguna costosa ingeniería; o, incluso, si la autoestima es alta, se podría optar por dedicarse profesionalmente a algún deporte, arte o a la dirección de alguna de las empresa de la familia. Pero si perteneces al 83% de los mexicanos que, según datos del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMC) se costean sus propios estudios profesionales, a lo cual yo aunaría: y que tienen por prioridad el apoyo o la manutención total de las necesidades de sus familias, entonces, seguramente, te podrá interesar saber que:

- > Según los mismos datos del IMC de octubre de 2018, entre las 10 carreras mejor pagadas en México se encuentran, en segundo lugar, las relacionadas con los servicios del transporte y en el quinto las de finanzas, banca y seguros. Ambas actividades, en relación directa con las áreas de especialidad en negocios de la Contaduría Pública.
- > Según la “OCC Mundial”, empresa líder en bolsa de trabajo (El Universal, agosto de 2017), la profesión contable ha sido la más demandada en los últimos tres años en México.
- > La Contaduría Pública es una de las profesiones mejor organizadas de nuestro país. Tan solo el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), con 110 años de historia, agremia a más de 22,000 asociados distribuidos en 60 Colegios Federados que se organizan en cinco distintas regiones del territorio nacional. Su normatividad y Código de Ética Profesional de observancia obligatoria, aunados a los controles de Certificación General y Certificación por Disciplinas son garantía de profesionales comprometidos con la ética, la capacitación continua y la diligencia profesional.

Por su preparación profesional, al Contador Público se le ofrece una amplia variedad de campos de acción:

- > De forma dependiente:
 - » En las diferentes funciones ejecutivas o de dirección de empresas del sector público o gubernamental.
 - » En las diferentes funciones de las empresas del sector privado (comercios, servicios, industrias, financieras, agro, etcétera). Para la determinación, ejecución, dirección

y/o control del registro de las operaciones económicas, el financiamiento, la tributación y el control de los recursos:

- Recursos humanos. Reclutamiento, selección, capacitación.
 - Promoción, nóminas, desarrollo social, etcétera.
 - Recursos económicos. Financiamiento, proyectos de venta e inversión.
 - Control de cartera (clientes y proveedores), etcétera.
 - Recursos de materiales. Control de inventarios y productos, análisis y determinación de costos, etcétera.
- De forma independiente o en asociación de profesionistas, en áreas de especialidad como:
- » El registro contable de las operaciones económicas de los negocios.
 - » Registro y control de los recursos humanos de las empresas.
 - » La auditoría de los estados financieros y fiscales.
 - » Las finanzas, decisiones de negocios.
 - » La consultoría o asesoría en negocios nacionales e internacionales.
 - » La investigación o la docencia.
 - » El peritaje especializado
 - » La tributación fiscal (determinación de los impuestos).

La “industrial 4.0” caracterizada por la mejora constante de los sistemas, la robótica y las tecnologías, ha venido a eliminar las barreras de tiempo y distancia; facilita la comunicación y permite el acceso de la información que ofrece la posibilidad de realizar negocios internacionales y tomar decisiones justo al día. **La era digital**, ¡en la que ya participamos!, no será condescendiente con quien pretenda cerrar su mente a la inminente interacción de los humanos con los sistemas. Es de vital necesidad para el profesional de la Contaduría reconsiderar la visión estratégica en los negocios.

Lejos de preocupar con vaticinios confusos, mi intención es motivar el pensamiento para ocuparnos en el desarrollo de las estrategias de innovación para los productos y servicio personales o los de nuestros clientes. Promover la capacitación y actualizar los sistemas acorde a la necesidad del mercado de los negocios internacionales, incluso, proyectándolos a las necesidades del futuro. Sacar al Contador de su letargo en el que se ha instalado para que retome las funciones según su capacidad profesional. Si bien es cierto que la Unión Americana es el mayor socio comercial de nuestro país, también es verdad que no se ha sabido incentivar la diversificación de los negocios con las otras 52 naciones con las que México ha firmado 13 tratados comerciales.

¿Conoces tus capacidades de mercado?, ¿cumples con los controles de calidad?, ¿sabes qué otros mercados requieren de tus productos o servicios?, ¿has identificado tus limitaciones?, ¿conoces las normas para exportar-importar?, ¿has proyectado tus costos?, ¿te has asesorado con algún especialista?, ¿estás actualizado en tus sistemas?, ¿cómo librarás la barrera del idioma?

El *compliance* o cumplimiento ético-normativo de las empresas con negocios internacionales se presenta como una magnífica oportunidad para el Contador Público Certificado o para las firmas contables. **La asociación de este tipo de especialistas permite la diversificación de los servicios para los negocios de las empresas sin demerito de la capacidad profesional.** Los servicios de Contaduría o asesoría de negocios, no quedan exentos de la innovación de sus servicios, o de lo contrario, se deberá asumir el riesgo de desaparecer del mercado. Se vuelve, pues, indispensable la actualización en los sistemas de comunicación y la práctica de la segunda o, incluso, la tercera lengua extranjera. Actualmente, los negocios son de carácter internacional y se realizan desde cualquier ordenador, lo que conlleva la **necesidad de estrictos controles de seguridad y resguardo que eviten la fuga de información.** Las oficinas en su espacio físico pronto quedarán en el pasado.

“Por su capacidad técnica y su habilidad profesional, el Contador Público no solo sigue presente, sino que se ha convertido en el Asesor Integral de Negocios, indispensable para el funcionamiento de las empresas”. ☞

Bibliografía

- www.El-Universal.com/cartera/economía/contaduría-una-de-las-carreras-mas-demandas
- www.etcetera.com.mx/nacional/economía-mexico-grande-mundo-solida-bancarota/
- www.forbes.com.mx/las-10-carreras-mejor-pagadas-en-mexico-segun-imco/
- www.elreporteindigo.com/indigonomios/mexico-comercial-redes-comerciales-intercambio-mercancias-dependencia-ev/



Unión de Crédito para la Contaduría Pública *El brazo financiero de los Contadores*

Desde hace más de 25 años somos el aliado financiero integral que fortalece tu patrimonio con opciones de financiamiento e inversión a tu medida.

Inversiones • Créditos • Arrendamientos



Torre Siglum
Insurgentes Sur 1898, piso 10
Ciudad de México
Tels. 55 1102 0100 / 800 000 1212

El Contador ante los desafíos de hoy

C.P.C MARÍA SOLEDAD ORTIZ CASTELLANOS
Presidente de la comisión de Desarrollo Profesional Continuo
Región Centro-Occidente del IMCP
cpcsol@hotmail.com

Síntesis

La Contaduría Pública es clave para que las empresas cuenten con información pertinente y oportuna, misma que les induzca a tomar mejores decisiones (conscientes y objetivas), las cuales se verán reflejadas en mayores ingresos, reducciones de costos y/o gastos.

La Contabilidad ha evolucionado con los años, siendo el avance en las últimas décadas más vertiginoso que antes, verbigracia:

- a) En los procesos de registro. La tecnología para llevar a cabo estos, transitó de los métodos manuales a los mecánicos para migrar a los electrónicos y de los sistemas a las aplicaciones, los Enterprise Resource Planning (ERP, por sus siglas en inglés o Planificación de Recursos Empresariales) y Government Resource Planning (GRP, por sus siglas en inglés o Planificación de Recursos Gubernamentales). Los ERP comenzaron a ser utilizados por las grandes empresas para unificar y organizar toda la información concerniente a sus clientes: compras, ventas, cobranzas, envíos, inventarios, entregas, cuentas corrientes, etc. Actualmente, un ERP puede funcionar casi en cualquier empresa moderna. Todas las actividades de los sectores de una empresa involucrados en la actividad con los clientes pueden ser gestionadas mediante un ERP.

El Contador Público puede desempeñarse en los sectores independiente, gubernamental o empresarial, en sus diversas áreas

- b) En el ámbito tributario hemos migrado de la manifestación de las declaraciones de impuestos en formatos de papel a la generación de pagos en líneas de captura para pagar en ventanilla bancaria; posteriormente, a las transferencias de pagos. Por su parte, la contabilidad se llevaba a cabo en el domicilio del contribuyente, de la cual, tras algunos ajustes, se determinaba la información fiscal para llenar las declaraciones; años más tarde, derivado de la información que presentaban los retenedores, las declaraciones electrónicas de pago y algunos comprobantes fiscales por Internet, en el caso de la personas físicas, venían prellenadas las declaraciones anuales. Hoy día, la mayoría de la información fiscal en el portal del SAT, donde están los datos de casi todas las operaciones que el contribuyente realiza, y con pocos comandos se determinan los pagos provisionales del impuesto sobre la renta, así como los pagos definitivos del impuesto al valor agregado.
- c) En materia normativa profesional hemos transitado de la autorregulación generada por el propio IMCP (por ejemplo, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas o el Código de Ética Profesional) a la corregulación (en el caso del CINIF donde, de manera conjunta, diez agrupaciones profesionales, empresariales y académicas son socios, más tres entidades gubernamentales que participan en la creación de las Normas de Información Financiera) y a la adopción (donde disposiciones como el Código de Ética y las Normas Internacionales de Auditoría provienen de la International Federation of Accountants (IFAC).
- d) Por su parte, en el ejercicio profesional en materia gubernamental hace no mucho tiempo

existía una libertad total en la pauta para el registro, presentación de información y rendición de cuentas, lo que derivaba en una variedad muy grande de criterios, haciendo imposible comparar un municipio con otro, una dependencia con otra y menos un ente municipal con uno estatal y este con uno nacional. Hace poco más de diez años se inició la armonización contable, donde todos los organismos gubernamentales, tanto federales, estatales o municipales, el ejecutivo, legislativo, judicial o autónomo se rigen por las mismas reglas, pues los mismos criterios, producen los mismos estados financieros, presupuestales o patrimoniales; se han gestado procesos como el Presupuesto Basado en Resultados (PBR) o marco integrado de control interno entre otros, y lo mismo ocurre en el resto de los ámbitos de desarrollo profesional.

Contrario a lo que se ha escuchado acerca de que es una carrera que va a desaparecer, que no se necesitarán Contadores, la realidad es diferente, es una actividad que cuenta con muchas oportunidades, cada día con más desafíos que necesitan ser afrontados por la profesión y los múltiples usuarios de los servicios profesionales que presta.

El Contador Público puede desempeñarse en los sectores independiente, gubernamental o empresarial, en diversas áreas: financiera, fiscal, auditoría, asesoría, costos, gestoría, etc., así como en nuevas áreas de desarrollo, por ejemplo:

- > **Prevención de lavado de dinero.** Se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Prevención e Identificación de Operaciones de Procedencia Ilícita, o la Ley del Mercado de Valores.
- > **Compliance.** Es de cumplimiento obligatorio en las empresas donde es garante de que se estén atendiendo todas las disposiciones de las leyes,

y lo establecido en la normatividad interna y los códigos de conducta de la propia organización.

- > **Planeación y administración patrimonial.** El empresario o el individuo requiere una asesoría a fin de cuidar su patrimonio administrarlo, acrecentarlo para que no sufra una merma por una mala decisión, un descuido legal, un incumplimiento fiscal o una falta a la ética.
- > **Gobierno corporativo.** Diseñar, implementar y consolidar el gobierno corporativo en las organizaciones o bien, pertenecer a los órganos intermedios de auditoría, planeación, riesgos o remuneraciones son, sin lugar a duda, un campo fértil para el Contador Público.
- > **Estudios de precios de transferencia.** La globalización, las estructuras empresariales que requieren tener compañías filiales en diversas partes, derivado tanto de la evasión fiscal multinacional como de los acuerdos Base Erosion and Profit Shifting (BEPS, por sus siglas en inglés, o Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios), por lo cual se requiere constatar que los precios de los productos y servicios entre compañías vinculadas son los de mercado.
- > **Protocolo familiar.** El paso de los años obliga a hacer conciencia de que las empresas trascienden a las personas; por lo tanto, se debe regular la relación entre familia y empresa, el tratamiento de quienes son familia-socio, familia-empleado, familia sin relación con la empresa, socio-no familia y empleados-no familia, así como el proceso de las sucesión generacional.

Todo esto, por citar unos cuantos de los más relevantes servicios nuevos que se pueden prestar.

No obstante, el problema radica en sus propias limitantes, lo cual genera que se formule un sin fin de cuestionamientos, entre estas: ¿lo que aprendí en la escuela ya no es suficiente? ¿Debo capacitarme para estar actualizado y prestar a los clientes un mejor servicio profesional de calidad? Enfrentarse a nuevos retos como estudiar posgrados, obtener certificaciones profesionales, incorporarse a organismos profesionales, por ejemplo, el IMCP (comisiones técnicas o de trabajo), cumplir con programas de actualización que lo mantengan siempre a la vanguardia y mejor capacitados.

Es importante decir que la Contaduría Pública es clave para que las empresas cuenten con información pertinente y oportuna, misma que les induzca a tomar mejores decisiones (conscientes y objetivas), las cuales se verán reflejadas en mayores ingresos, reducciones de

Los límites no existen, el aprendizaje nunca se detiene y los retos están para vencerse

costos y/o gastos, lo que traerá aparejadas utilidades, sin menoscabo de las consecuencias cualitativas como prestigio, posicionamiento, clima organizacional, lealtad de los colaboradores y el fortalecimiento de las cadenas productivas en las que esté inmersa la entidad.

Así, se tiene que la importancia de la Contaduría radica en que es una actividad que debe realizarse para que puedan depositar su confianza los diversos actores con las empresas (inversionistas, proveedores, acreedores, clientes, instituciones financieras, gobierno, empleados, etc.) en los estados financieros, los controles internos, y demás información que genera.

Por todos es sabido que los retos no se basan únicamente en la capacitación, es menester convencer a los usuarios de la información y tomadores de decisiones que la realización de una o varias actividades en el aspecto contable lleva a la organización a estar mejor posicionada ante la competencia y que lo mucho o poco que pueda “costar”, los beneficios siempre serán superiores. La información financiera es el tablero de mando del capitán de la nave, quien debe saber leer, para llevar a todos a buen puerto. Por lo tanto, el tablero con todos sus indicadores debe estar perfectamente calibrados.

Es un gran desafío para los profesionistas de la Contaduría lograr esta labor y, sé que, certificándonos, cumpliendo con el Código de Ética y las normas de actualización lo lograremos, ya que la aplicación de las NIF, las Normas Internacionales de Auditoría, entre otras, nos permitirán que esto se alcance con mayor rapidez y, en colaboración con otros colegas, así será. Los límites no existen, el aprendizaje nunca se detiene y los retos están para vencerse. ☞

PREVENTA 2020

LEYES • LIBROS • E-BOOKS

Obras 2020 a precios de 2019

y un descuento
adicional por pago
anticipado.



El conocimiento
FISCAL
al alcance de todos

30

aniversario

AHORRA por pago anticipado, con el 5% de descuento en noviembre.
50% de descuento en el costo de envío.
Descuentos aplicables en compras mayores a \$1,500.00
VIGENCIA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019.
Fecha de entrega: durante enero. Sujeto a publicación en el Diario Oficial de la Federación.



CDMX, área metropolitana e interior
de la república: 55.5265.1424 y 55.8000.9550.



Whatsapp: 55.8000.9511 o con tu
distribuidor autorizado.

Rolfi Manuel Sánchez López

Presidente de la
Comisión Nacional de
Contabilidad Municipal
de la Vicepresidencia del
Sector Gubernamental
del Instituto Mexicano de
Contadores Públicos, A.C.



ENTREVISTA POR
C.P.C. FIDEL MORENO DE LOS SANTOS
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE REVISTA DEL INSTITUTO
MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.
FIDEL115@HOTMAIL.COM

FOTOGRAFÍA
VÍCTOR DEL VALLE ROBLEDO

Doctor en Administración Pública por el Instituto de Administración Pública del Estado de Chiapas, A.C.; Contador Público y Maestro en Administración por la Universidad Autónoma de Chiapas, Certificado en Contabilidad y Auditoría Gubernamental por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Asociado del Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.; miembro de la Asociación del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD); expresidente del Colegio de Contadores Públicos de Chiapas, A.C.

Según datos del *Catálogo Único de Claves de Áreas Geoes-tadísticas Estatales, Municipales y Localidades* del INEGI a noviembre de 2017, existen en el país 2,463 municipios. En cada gobierno municipal, concurren dos entes más que se vinculan con sus políticas de gobierno, los sistemas del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y los sistemas de agua potable u organismos operadores. Por lo que, a nivel local, estos tres entes de gobierno, hoy en día, están demandando Contadores Públicos con experiencia en contabilidad gubernamental para la generación de la cuenta pública, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Las carreras de la licenciatura en Contaduría Pública se enfocan en las cinco áreas que integran los planes de estudio: Contabilidad, Auditoría, Finanzas, Fiscal y Costos, dirigidas al sector privado en la formación académica del estudiante. Por lo anterior, cuando el Contador Público participa en el sector gubernamental para prestar sus servicios, se enfrenta a grandes retos para ejercer su profesión, ya que su conocimiento en aulas es muy deficiente, motivo por el que reforzar los planes de estudio es un desafío de las universidades.

De esta manera, las áreas de la formación académica del Contador Público en la situación esperada son Contabilidad Gubernamental, Auditoría Gubernamental, Finanzas Públicas, Fiscal (atribuciones de recaudación y obligaciones fiscales como retenedor puro ante el SAT) y Costos de la obra pública por administración. Este es el reto multidisciplinario al que se enfrenta el Contador Público en el sector del gobierno municipal.

¿Qué motivó su interés por estudiar la carrera de Contaduría Pública?

Cuando ingresé a la secundaria técnica, llevé el taller de Contabilidad, y desde ahí inició mi pasión por esta carrera; mi maestro Edward Athie Núñez ha sido mi referente desde mi infancia, y en la secundaria aprendí a hacer el estado de resultados y el balance general, mi afecto y admiración para él que, con su capacidad de enseñanza, hizo que me interesara por esta carrera profesional que amo.

¿Cómo fue su inicio profesional en el sector gubernamental?

Desde el primer semestre de la carrera inicié con prácticas en despachos contables del sector privado; sin embargo, cuando estaba en sexto semestre de la carrera de Contador Público en la Facultad de Contaduría Pública de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), se presentó la oportunidad de revisar y comprobar el “corte de caja” mensual de un gobierno municipal y enviarlo al Congreso Local del Estado de Chiapas; antes, al órgano revisor y fiscalizador se le denominaba Contaduría Mayor de Hacienda, hoy es la Auditoría Superior del Estado. Ese fue mi primer encuentro con el sector gobierno.

¿Qué satisfacciones ha obtenido en el ejercicio de la profesión?

Me apasiona el tema financiero y lo ejercí en el sector privado como Director Administrativo y Director de Finanzas de grandes corporativos, pero cuando el Ing. Romeo Bernabé Ochoa Acosta, surge electo presidente en el Municipio de Cacahoatan, Chiapas; me invita a formar parte de su gabinete de funcionarios como Tesorero Municipal, esto fue un parteaguas en mi vida profesional, migrar del sector privado al sector público marcó mi destino en el ejercicio de mi profesión.

Nunca regresé al sector privado, la experiencia que fui obteniendo se convirtió en un aprendizaje que me ayudó a resolver los grandes problemas de la administración financiera municipal y vivir, en el día a día, la toma de decisiones que tienen que ver con el manejo de los recursos públicos.

¿Cuál es el reto de la formación académica del Contador Público en el sector gobierno?

¿Cuál es el reto al que se enfrenta el Contador Público en su formación académica dentro del sector gubernamental?

Hoy en día existen universidades públicas y privadas que no están considerando en sus programas de estudio materias enfocadas en este sector, en la carrera de

Contador Público, cuando menos, existe una materia de Contabilidad Gubernamental y quizá una de Auditoría Gubernamental; sin embargo, los programas de estudio están direccionados a destinar mayor tiempo de clases a las áreas de Contabilidad, Auditoría, Finanzas, Fiscal y Costos; este es el reto, que al finalizar la carrera estemos preparados para enfrentar al sector público que demanda profesionales estrictamente competentes en Contabilidad Gubernamental, Finanzas Públicas o Hacienda Pública, Auditoría Gubernamental y Contabilidad de Costos de la obra pública o de ejecución de proyectos.

El sector gobierno sigue siendo un nicho de mercado para los profesionistas de la Contaduría. Las universidades tienen una gran oportunidad de adecuar sus programas de estudio para ofertar esta especialización en la formación académica de la licenciatura. Los seminarios de titulación podrán ser una buena opción.

Ahora bien, ¿cuáles son las áreas de oportunidad de los Contadores Públicos en el sector gobierno?

En los tres órdenes de gobierno existen áreas de oportunidad: la Hacienda Pública, la Secretaría de Administración u Oficialía Mayor, las secretarías de Obras Públicas, los Órganos de Control Interno, la Secretaría de Seguridad Pública, por mencionar algunas, son las que requieren de especialistas. Los diferentes sistemas de contabilidad que existen hoy en día están armonizados conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al órgano rector del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y esto permite que los especialistas que conocen o dominan este sistema, puedan laborar en cualquier ente público de los tres órdenes de gobierno en cualquier parte del país, ya que la Contabilidad se encuentra debidamente armonizada.

¿Por qué el municipio es un área de oportunidad, pero también un reto para los Contadores Públicos?

Los gobiernos municipales son el primer orden, todos interactuamos con estos en la comunidad en donde vivimos; es el ente público que está prestando los servicios públicos a la ciudadanía. El gobierno municipal es un área de oportunidad por la responsabilidad que tiene de administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). La administración de los recursos públicos implica en los gobiernos municipales, la aplicación estricta de la recaudación de las contribuciones con base en la Ley de Ingresos y, en su caso, el ejercicio de los métodos coactivos de cobro.

El impuesto predial es el ingreso más importante, por lo que requiere de mayor atención de un grupo multidisciplinario que encabece un Contador Público. Por otro lado, está el ejercicio presupuestal del gasto; la aplicación estricta de la comprobación y justificación conforme al artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El municipio es un área de oportunidad y un reto del Contador Público. Los Colegios de Contadores federados al Instituto Mexicano de Contadores Públicos, deben firmar convenios de colaboración y acordar la asociación al Colegio del Contador Público que funge como servidor público.

¿Cómo puede contribuir el Contador Público en el gobierno municipal?

El Contador Público es el indicado para el manejo, custodia y administración de los recursos públicos, así como del ejercicio del gasto en la comprobación y justificación; por lo que su participación permite generar ese grado de confianza. La recomendación es que se encuentren debidamente colegiados y obtengan una certificación en alguna área de especialización que emite el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, por ejemplo, la certificación en Contabilidad y Auditoría Gubernamental.

¿En qué áreas u órganos administrativos del gobierno municipal puede ejercer el Contador Público?

Considero que las áreas u órganos administrativos donde se requiere de Contadores Públicos son: Tesorería municipal o Hacienda Pública municipal, Secretaría de Administración o, en algunos casos, Oficialía Mayor, Secretaría de Obras Públicas, Contraloría Interna, Seguridad Pública, entre otras.

En la Tesorería municipal o Secretaría de Hacienda municipal, ¿cuáles son las áreas de especialización?

Se requieren especialistas para el registro e integración de la Cuenta Pública mensual, en algunos casos, en un informe trimestral y en el anual. Especialistas en el registro e integración de los ingresos o de la recaudación y los cortes de caja en forma diaria. Especialistas en el registro e integración del ejercicio del gasto corriente o de inversión pública productiva.

¿Por qué se requieren especialistas en la generación de la cuenta pública?

Porque es el documento que aprueba el Cabildo sobre los resultados del ejercicio presupuestario en relación con los ingresos y el gasto público, el uso y aprovechamiento de los bienes patrimoniales. Además, representa un in-

El sector gobierno sigue siendo un nicho de mercado para los profesionistas de la Contaduría

forme que guarda la situación financiera de todas las acciones de gobierno consideradas en el Plan de Desarrollo Municipal y sirve para medir el grado de avance de las políticas públicas. La cuenta pública es el resultado del trabajo de todas las áreas que intervienen en la recaudación del ingreso y del ejercicio del gasto.

¿Qué actividades desarrollaría el Contador Público en el registro contable del Ramo 28 o gasto corriente?

Llevar el registro y control de los ingresos por concepto de participaciones, así como de todos los rubros que menciona el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal. Aplicar la normatividad hacendaria del ejercicio del gasto corriente, apegándose estrictamente a comprobar y justificar las adquisiciones, arrendamientos y servicios; llevar el control presupuestal y manejar el sistema de contabilidad para hacer el registro de las operaciones en tiempo real. Estos recursos son de libre disposición y se apegarán a la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios.

Respecto al Ramo 33, Fondo IV o Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios, ¿qué actividades desarrollaría el Contador Público en su registro contable?

Debo mencionar que estos fondos están debidamente etiquetados y se destinarán dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

Por ello, se requiere de especialistas para dar cumplimiento al Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y específicamente el artículo 37; es decir, para llevar el registro y control de los ingresos por concepto de aportaciones federales Ramo 33 Fondo 4; aplicar la

normatividad hacendaria, las dependencias normativas que determine cada entidad federativa; apegándose estrictamente a comprobar y justificar los expedientes técnicos y unitarios; llevar el control presupuestal y manejar el sistema de contabilidad para realizar el registro de las operaciones en tiempo real que se apegarán a la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios.

¿Qué papel ha desempeñado la Vicepresidencia Gubernamental del IMCP en este reto de la profesión?

Me siento muy honrado de formar parte de este gran proyecto de la Vicepresidencia que por dos periodos consecutivos hemos trabajado en beneficio de los 60 Colegios Federados, desde 2015. Agradezco al Dr. René Humberto Márquez Arcila por la confianza depositada en mi persona al frente de la Presidencia de la Comisión de Contabilidad Gubernamental Municipal. Ha sido una de las vicepresidencias que más ha apoyado a los Colegios Federados con cursos, talleres, jornadas, diplomados y conferencias, lo cual genera ingresos, además, los integrantes de esa Vicepresidencia hemos tenido una participación muy activa con los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno en el país.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos es un referente en la capacitación y vinculación con el sector gobierno, sin duda alguna, la certificación en esta especialidad se ha promovido y es una garantía del ejercicio de la función pública de los servidores públicos. Me siento muy orgulloso de ser parte de esta gran familia.

Para finalizar, ¿cuál es la recomendación para los estudiantes y Contadores Públicos que aún no han incursionado en el sector del gobierno municipal?

En las conferencias que he tenido en las diferentes universidades del país, he dejado esa semilla de interés en los alumnos, quienes lo ven como algo nuevo en su aprendizaje, es decir, generamos ese interés por las finanzas públicas, la contabilidad gubernamental y por los grandes retos que representa el manejo de los recursos públicos; interactuamos con ejercicios sobre el registro presupuestal y contable, y comparamos con los registros de la contabilidad del sector privado.

Los estudiantes que prestan sus servicios profesionales en el sector gobierno terminan ocupado una plaza de trabajo y eso es la garantía de requerir especialistas en este sector. Recordemos que en la oferta de trabajo no hay suficientes expertos para cubrir la demanda, por ello, no solo los estudiantes deben ocuparse, sino también los Contadores Públicos que tengan interés en esta disciplina. ☞

Las empresas exitosas

Y para lograrlo, **Aspel COI** es tu mejor aliado. Porque es el **Sistema de Contabilidad Integral** que te ayuda a cumplir fácilmente con las disposiciones fiscales vigentes.

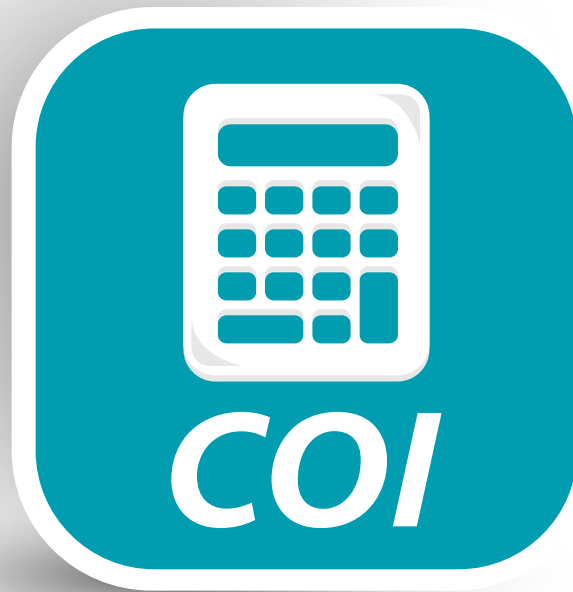


Recomienda hoy mismo al
experto en Contabilidad Electrónica.

El **brazo derecho** de los Contadores

Acércate a tu Distribuidor Certificado.

tienen números saludables



aspel.com
800 aspel 123

Formalismos corporativos y fiscales en los negocios

C.P.C. ULISES CID MARTÍNEZ NAVARRO
Socio de la firma Shutz Consultores y Cía, S.C.
umartinez@shutz.com.mx
@UlisesCid

En el cúmulo de retos que el Contador Público tiene hoy y que estos cada vez son más complejos por el vertiginoso cambio en la forma de hacer negocios en todo el mundo, no podemos dejar de lado que debe dominar, por lo menos, de manera somera, cada vez más materias, las cuales, lo lleven a trascender por mundos multidisciplinarios que, sin duda, ya desde hace mucho tiempo ha roto, en el ejercicio de la disciplina contable.

Desde esta perspectiva, cualquier Contador Público que se desempeñe como especialista en el ámbito fiscal, sin duda, debe tener un respaldo importante de especialistas en materia corporativa y un conocimiento profundo de las diversas disposiciones que, en nuestra legislación establecen formalidades en los actos corporativos y de los negocios en general.

Entrando en materia, el 13 de junio de 2014 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF), una serie de reformas a diversas disposiciones en materia mercantil; entre estas, algunas de las relacionadas con la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), las cuales tienen que ver con los mecanismos de publicidad de algunos actos corporativos, de

donde se deriva, mediante su publicación en el DOF del 12 de junio de 2015, el acuerdo por el que se establece el sistema electrónico de publicaciones de las sociedades mercantiles a cargo de la Secretaría de Economía (SE); a continuación se listan algunos de los más comunes:

- > Reducción de capital social (Art. 9, LGSM).
- > Convocatoria de Asamblea General Constitutiva (Art. 99, LGSM).
- > Acuerdo de asamblea por aumento de capital (Art. 132, LGSM).
- > Publicación de estados financieros, notas y dictamen de los comisarios (Art. 177, LGSM).

Todo Contador Público que se desempeñe como fiscalista **debe** **tener un respaldo** **de especialistas** en materia corporativa

- > Convocatoria para asambleas de socios y accionistas (Arts. 186 y 268, LGSM).
- > Acuerdos sobre fusión y balances de cada sociedad (Art. 223, LGSM).
- > Acuerdo de transformación (Art. 228, LGSM).
- > Resolución de escisión (Art. 228 BIS, Fracc. V LGSM).
- > Balance de liquidación (Art. 247, LGSM).
- > Contratos celebrados entre el accionista único y la Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) (Art. 264, LGSM).
- > Aviso de inscripción y pago total del capital social de la SAS (Art. 265, LGSM).
- > Informe anual sobre la situación financiera de la SAS (Art. 272, LGSM).

El conocimiento de la forma en que debe darse publicidad a los actos corporativos mencionados servirá para formar un expediente en donde se demuestre el cumplimiento de dichas formalidades; asimismo, además de evitar riesgos mercantiles con terceros, permitirá sustentar esos actos ante las autoridades

fiscales, en caso de que estas ejerzan facultades de comprobación.

Por su parte, el 14 de junio de 2018 fueron publicadas en el DOF las reformas a los artículos 73 y 129 de la LGSM, que entraron en vigor el 15 de diciembre de 2018, en donde se incorpora la obligación para las sociedades, de presentar avisos en el sistema electrónico de la SE, por las inscripciones que se realicen en los libros de registros de socios o accionistas, y se establece lo siguiente:

Respecto de las Sociedades de Responsabilidad Limitada:

Artículo 73, LGSM.- La sociedad llevará un libro especial de los socios, en el cual se inscribirá el nombre y el domicilio de cada uno, con indicación de sus aportaciones, y la transmisión de las partes sociales. Esta no surtirá efectos respecto de terceros sino después de la inscripción.

De la inscripción a que se refiere el párrafo anterior deberá publicarse un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía conforme a lo dispuesto en el artículo 50 Bis del Código de Comercio y las disposiciones para su operación.

[...]

En relación con las Sociedades Anónimas:

Artículo 129, LGSM.- La sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el registro a que se refiere el artículo anterior. A este efecto, la sociedad deberá inscribir en dicho registro, a petición de cualquier titular, las transmisiones que se efectúen.

De la inscripción a que se refiere el párrafo anterior deberá publicarse un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía conforme a lo dispuesto en el artículo 50 Bis del Código de Comercio y las disposiciones para su operación.

La Secretaría se asegurará que el nombre, nacionalidad y el domicilio del accionista contenido en el aviso se mantenga confidencial, excepto en los casos en que la información sea solicitada por autoridades judiciales o administrativas cuando ésta sea necesaria para el ejercicio de sus atribuciones en términos de la legislación correspondiente.

Además de la importancia para fines mercantiles, los cambios en los artículos 73 y 129 de la LGSM son trascendentales para efectos fiscales, debido a que la formalidad de presentar los avisos activa el surtimiento de efectos de las transmisiones de acciones o partes sociales respecto de terceros; por lo tanto, en el ámbito fiscal, el descuido en su presentación podría tener consecuencias graves, incluso la posibilidad del desconocimiento de las operaciones, por parte de la autoridad fiscal.

En otros temas, llegamos a encontrarnos en la legislación fiscal una serie de discrepancias para el tratamiento de algunos actos e instituciones jurídicas respecto de su tratamiento para efectos mercantiles, debiendo cumplir diversas formalidades en su ámbito correspondiente, respecto de los cuales, vale la pena destacar los siguientes:

- La asociación en participación que para efectos mercantiles es regulada en el Capítulo XIII de la LGSM, de acuerdo con su artículo 252, corresponde a un contrato por el cual una persona concede a otras que le aportan bienes o servicios, una participación en las utilidades y en las pérdidas de una negociación mercantil o de una o varias operaciones de comercio, para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) es considerada como persona moral, cuando por medio de esta se realicen actividades empresariales, con todas las obligaciones que ello implica.
- El fideicomiso que, es un contrato con características muy particulares, tiene diversos tratamientos para el Impuesto Sobre la Renta (ISR) y para el Impuesto al Valor Agregado (IVA), dependiendo de las características de este y de las actividades que se desarrollen por medio de él.
- El tratamiento de las aportaciones para futuros aumentos de capital que tiene nula regulación para efectos mercantiles y que, para fines fiscales, el artículo 46 de la LISR las trata como deudas en el contexto del ajuste anual por inflación, en este rubro, inclusive en la NIF C-11 se establece una serie de requisitos para efectos de su reconocimiento contable en el pasivo o en el capital contable en el balance general de las sociedades.
- El supuesto de liquidación para efectos fiscales cuando una sociedad deja de ser residente fiscal en México, conforme establece el segundo párrafo del artículo 12 de la LISR.
- La discrepancia entre la definición de escisión que se encuentra en el artículo 228-Bis de la LGSM y el artículo 15-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), en donde la LGSM establece que la sociedad escidente decide extinguirse, circunstancia que no se establece en el CFF,

El Contador Público debe tener un **conocimiento de las disposiciones que establecen formalidades en actos corporativos y de negocios, en general**

permitiendo a esta continuar con operaciones. Por su parte, en la legislación mercantil se establece que se divide su activo en dos o más partes que son aportadas en bloque y en el CFF se establece la posibilidad de que se transmita la totalidad o parte de sus activos pasivos y capital a una o varias sociedades.

Cabe mencionar que los casos aquí documentados no son los únicos en que debe cuidarse el adecuado cumplimiento de las obligaciones corporativas, existe una gran cantidad de operaciones en que se deben cumplir diversas formalidades legales, las cuales deben analizarse en cada caso en particular.

Por todo lo antes mencionado, resulta trascendente que cualquier Contador Público que tenga como práctica profesional la materia fiscal, debe estar al tanto de que la sociedad o grupo de negocios se encuentre correctamente actualizado en el tratamiento de sus obligaciones corporativas, teniendo a su alcance la documentación que demuestre dicho cumplimiento, ya que estas pruebas del cumplimiento de las formalidades correspondientes pueden trascender, de manera importante, a la materia fiscal. ☞



Prestigio Profesional

Dentro del Colegio de Contadores Públicos de México, nuestros socios disfrutan de una formación continua que los consolida como asesores de negocios, mientras que nuestros nuevos socios encuentran un campo amplio de oportunidades de vinculación y especialización profesional.

Juntos, nos desempeñamos dentro del entorno cambiante local y global, donde la inclusión digital, disruptiva e interdisciplinaria es conveniente para ofrecer soluciones oportunas a los clientes y empresas para quienes trabajamos.



Conoce todos
los beneficios

CUOTAS 2020



Aprovecha el precio especial por el pago anticipado de cuotas para 2020

18.^a Semana de AUDITORÍA

Con la participación de autoridades



Tema
Auditoría

NDPC
20

Sede
Bosques

NOV
25

9:00 a 13:00 horas

Transmisión simultánea sede Sur

Tels. (55) 1105 1960 y 1105 1961
cursos@colegiocpmexico.org.mx
www.ccpm.org.mx

Solicita información
55 2302 6953

Compra en línea



Relación multidisciplinaria de las NIF en la Contaduría Pública

Las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera A.C. (CINIF), son el marco regulador para la presentación de la información financiera de las entidades económicas del país; por ello, es de vital importancia, que el órgano responsable de la autorización y emisión de la información financiera, en cada una de esas entidades, armonice y concentre toda la información que afecta en la elaboración de sus estados financieros.

La información que afecta en la elaboración de los estados financieros proviene de diferentes áreas como la **fiscal**, porque para determinar el importe del rubro de impuestos a la utilidad, del estado de resultado integral, la NIF D-4, *Impuestos a la Utilidad*, indica que se necesita el valor fiscal de los activos y pasivos, este depende del tratamiento fiscal específico al que estén sujetos. Otras normas que tienen relación con esta disciplina son, la NIF D-3, *Beneficios a los empleados* (por el tema de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades), la NIF B-9, *Información financiera a fechas intermedias* (por la obligatoriedad de enviar la información contable de manera mensual a las autoridades fiscales) y la INIF 20, *Efectos contables de la Reforma Fiscal 2014*.

Otra disciplina que se relaciona con las NIF es la **seguridad social**, y las normas que se involucran directamente con esta son, la NIF D-3, *Beneficios a los empleados* (en la que se norman las remuneraciones que se le otorga al personal de una entidad) y la INIF 21, *Reconocimiento de pagos por separación de los empleados*.

Para el estudio de los **precios de transferencia**, se tiene que observar las siguientes normas, la NIF C-13, *Partes relacionadas*; la NIF B-8, *Estados financieros consolidados o combinados* (por el tema de control),

El CINIF publicará en su próxima edición de las NIF (2020), la **nueva NIF C-22, Criptomonedas**

C.P.C. JOSÉ RAFAEL AGUILERA AGUILERA
Representante de la Región Centro Occidente
ante el Comité Técnico Consultivo del Consejo Mexicano
de Normas de Información Financiera
cp_aguilera@hotmail.com

la NIF B-5, *Información financiera por segmentos*, y la NIF B-17, *Determinación del valor razonable* (debido al principio *Arm's Length*).

También, en una nueva disciplina que los Contadores han incursionado recientemente, la **Prevención de Lavado de Dinero** (PLD) existe una relación con las normas contables, principalmente con la NIF C-1, *Efectivo y equivalentes de efectivo*; la NIF B-15, *Conversión de monedas extranjeras*, y la NIF D-5, *Arrendamientos*.

Otra área de novedad, con amplia relación con la normatividad contable son las **tecnologías financieras y emergentes**; por ello, el CINIF publicará en su próxima edición de las NIF (2020), la nueva NIF C-22, *Criptomonedas*.

En el área de las **finanzas**, además de ser una relación muy cercana, también es muy profunda, por lo que se podría dividir, desde un enfoque didáctico, en dos. La primera, **finanzas empresariales** (también llamadas finanzas operativas o de corto plazo) que abarca el tema de los instrumentos financieros, y en las NIF este tema es muy extenso, porque se encuentra normado en 11 disposiciones: la NIF C-2, *Inversión en instrumentos financieros*; la NIF C-3, *Cuentas por cobrar*; la NIF C-10, *Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura*; la NIF C-11, *Capital contable*; la NIF C-12, *Instrumentos financieros*

con características de pasivo y de capital; la NIF C-14, *Transferencia y baja de activos financieros*; la NIF C-16, *Deterioro de instrumentos financieros por cobrar*; la NIF C-19, *Instrumentos financieros por pagar*; la NIF C-20, *Instrumentos financieros para cobrar principal e interés* y la NIF B-12, *Compensación de activos financieros y pasivos financieros*, así como la ONIF 3, *Sinopsis de la normativa sobre instrumentos financieros*.

La segunda subdisciplina financiera, podrían ser las **finanzas corporativas** (en ocasiones llamadas de largo plazo) que comprende el tema de inversión de manera permanente en otras entidades, que se regula en, la NIF B-7, *Adquisiciones de negocios*; la NIF B-8, *Estados financieros consolidados o combinados*; la NIF C-7, *Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes*, y la NIF C-21, *Acuerdos con control conjunto*. Otras NIF que también se relacionan con la disciplina financiera son, el Boletín B-14, *Utilidad por acción*, y la NIF D-8, *Pagos basados en acciones*.

Por otra parte, las normas que se relacionan con la disciplina de **costos**, son la NIF C-4, *Inventarios* (esta norma determina el reconocimiento contablemente del importe de costo que debe mostrarse como activo y diferirse como tal hasta el momento en que se venda, es decir el costo de ventas), y la NIF D-2, *Costos por contratos con clientes*.

El área de la producción o de la **ingeniería industrial**, también se vincula con las NIF, principalmente, en cuanto a los activos productivos de una entidad, estas normas son: NIF C-6, *Propiedades, planta y equipo*; el Boletín C-15, *Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición* (actualmente se encuentra en auscultación por parte del CINIF, la nueva NIF C-15); la NIF C-18, *Obligaciones asociadas con el retiro de propiedades, planta y equipo y*, próximamente; la NIF B-11, *Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas*.

Otra disciplina que es indiscutible su relación con las NIF es la **auditoría**, debido a que el auditor suscribe un documento sobre la opinión del examen que ha realizado a los estados financieros de una entidad; y los cuatro estados financieros básicos que responden a las necesidades comunes del usuario general son, el estado de situación financiera (normado en la NIF B-6, *Estado de situación financiera*), el estado de resultado integral (NIF B-3, *Estado de resultado integral*) para entidades lucrativas o, en su caso, estado de actividades, para entidades con propósitos no lucrativos (NIF B-16, *Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos*), el estado de cambios en el capital contable, en el caso de entidades lucrativas (NIF B-4, *Estado de cambios en el capital contable*) y el estado de flujos de efectivo (NIF B-2, *Estado de flujos de efectivo*); y si se detecta algún tipo error en los estados financieros, se podrá corregirlo aplicando la NIF B-1, *Cambios contables y correcciones de errores*.

Las NIF también se relacionan con otras ciencias, como la **administración**, la **economía** y las **matemáticas**. Con la primera, en la NIF B-5, *Información financiera por segmentos*, en el tema de los segmentos operativos, ya que desempeña un papel muy importante la Máxima Autoridad en la Toma de Decisiones de Operación de la entidad (MATDO) por el enfoque de la información que se debe revelar; asimismo, esta ciencia se relaciona con las NIF de instrumentos financieros, antes descritas, en cuanto a que la entidad debe determinar el modelo de negocio que utiliza para la administración de sus inversiones con dichos instrumentos y, próximamente, con la NIF C-17, *Propiedades de inversión* (hace unas semanas terminó el periodo de auscultación de esta nueva norma, encontrándose al cierre de esta edición, vigente la Circular 55, *Aplicación supletoria de la NIC 40*, que regula este tema) para determinar el modelo de negocio que utiliza para este tipo de inversiones. Respecto a la segunda ciencia, la relación es con la NIF B-10, *Efectos de la inflación*; la INIF 9, *Presentación de estados financieros comparativos por la entrada en vigor de la NIF B-10*; la NIF B-15, *Conversión de monedas extranjeras*; la INIF 15, *Estados financieros cuya moneda de informe es igual a la de registro, pero diferente a la funcional*, y la Circular 44, *Tratamiento contable de las Unidades de Inversión (UDIS)*, porque son disposiciones que

norman los eventos económicos que son ajenos a las decisiones de la administración de la entidad y están parcial o totalmente fuera de su control. Por último, las normas que se relacionan con la tercera ciencia son las NIF de instrumentos financieros: la NIF B-17, *Determinación del valor razonable*; la NIF D-3, *Beneficios a los empleados*, y la NIF D-8, *Pagos basados en acciones*, debido al uso de técnicas y modelos matemáticos en sus normas de valuación.

En la disciplina del **derecho**, las NIF que se vinculan con esta son la NIF B-7, *Adquisiciones de negocios*; la NIF C-8, *Activos intangibles*; la NIF C-9, *Provisiones, contingencias y compromisos*; la NIF D-1, *Ingresos por contratos con clientes*; la NIF D-2, *Costos por contratos con clientes*; la NIF D-5, *Arrendamientos*; la INIF 17, *Contratos de concesión de servicios*; la ONIF 4, *Asuntos a considerar para la aplicación de la NIF D-5, Arrendamientos y las normas de instrumentos financieros*, la relación de todas estas NIF con el derecho, es por el tema de los contratos. También existen normas que su aplicación no es de una sola disciplina, porque es de suma importancia la interacción de varias áreas de una entidad, como son, la NIF B-13, *Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros*; la NIF C-5, *Pagos anticipados*; la NIF D-6, *Capitalización del resultado integral de financiamiento*; la INIF 3, *Aplicación inicial de las NIF*, y la INIF 19, *Cambio derivado de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera*. Además, hay un par de normas que, para su aplicación, es de vital importancia que todas las áreas de una entidad se encuentren en estrecha comunicación, debido a que son NIF aplicables a entidades que realizan actividades especializadas, como el Boletín E-1 *Agricultura*; (para el próximo año, la NIF E-1, *Actividades Agropecuarias*) y la NIF E-2, *Donativos recibidos u otorgados por entidades con propósitos no lucrativos*.

Finalmente, en el tema de la **ética profesional**, se debe seleccionar la opción más conservadora al momento de aplicar las NIF, con el fin de ejercer de manera correcta el juicio profesional, pues si se logra esto, se estará observando de modo adecuado las ocho normas de la Serie A de las NIF. Se puede apreciar que las NIF tienen una amplia relación con todas las áreas y disciplinas de la Contaduría Pública y, además, con otras ciencias; por lo tanto, para lograr una presentación razonable de la información financiera de una entidad, es de vital importancia que su órgano responsable de la emisión de los estados financieros coordine esfuerzos con todas las áreas y disciplinas que impactan en la información financiera. ☞

Membresías A TU MEDIDA



BENEFICIOS

Membresía

business

- Seguro de accidentes
- Seguro funerario
- Red de descuentos
- Cumbre de las 1,000 empresas
- Evento Capital Humano

+ SUSCRIPCIÓN A:
5 REVISTAS

Membresía

familiar

- Cumbre de las 1,000 empresas
- Espectáculo
- Taller Mujer de 10
- Red de descuentos
- Asistencia médica
- Seguro de hogar

+ Producto (premio del Laboratorio Landsteiner Scientific)

+ SUSCRIPCIÓN A:
8 REVISTAS

Membresía



- Espectáculo
- Taller
- Gira negocios
- Asistencia médica
- Red de descuentos

+ SUSCRIPCIÓN A:
5 REVISTAS
DIGITALES



☎ 55.5089.5830

atencionacientesidc@idconline.mx

*Membresía anual. Precios de lista. No aplica con otras promociones. Aplican restricciones.

Contabilidad gubernamental

Nuevo campo de acción para Contadores



C.P. CORNELIO RICO ARVIZU

Presidente de la Comisión de Contabilidad Gubernamental de la Vicepresidencia del Sector Gubernamental del IMCP
armonizamos@gmail.com
armonizamos.org.mx

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos existen los términos Gobierno Federal, Entidades Federativas y Municipios, lo cual siempre ha generado un control de sus recursos financieros y administrativos para la toma de decisiones; sin embargo, es cierto que durante el siglo pasado la contabilidad que emanaba de cada orden de gobierno se realizaba con base en el “criterio” del Contador en turno, y eso, esperando que tuvieran un “contador” en turno. Esta tarea de tenedor de libros como anteriormente se le denominaba ha cambiado con el tiempo a consecuencia de la globalización, los sistemas informáticos, la información más oportuna, las mejores prácticas nacionales e internacionales, etcétera.

La contabilidad de los gobiernos, también llamada contabilidad gubernamental, que ha evolucionado en la actualidad, se ve envuelta en temas de generación en tiempo real u operación en línea con diferentes centros de registro, que encauzan eventos a un centro contable, donde se han definido áreas estratégicas o segmentos de operación, por ejemplo: los ingresos, los egresos, las adquisiciones, el almacén, los inventarios, bienes muebles e inmuebles, la obra, las inversiones, la planeación, el desempeño, la contabilidad, entre otras.

El contexto o universo de la contabilidad gubernamental, en cuanto a su cobertura, depende de los entes públicos existentes, que habrá que comentar de manera general; se tienen 2,470 municipios, 32 entidades federativas y 1 gobierno federal. Sin embargo, si vemos más a detalle, los municipios cuentan con organismos descentralizados como el DIF, el Operador de Agua, Institutos del Deporte, etc.; en las entidades federativas se tienen los tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), cinco autónomos constitucionales (Electoral, Derechos Humanos, Transparencia, Justicia Administrativa, Fiscalía, Tribunales) y los organismos descentralizados y fideicomisos públicos (entre 40 y 80 por estado); en la Federación, se cuenta con el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo (Senado y Diputados), Poder Judicial, autónomos constitucionales y organismos descentralizados (casi 200), fideicomisos públicos, empresas de participación estatal mayoritaria y empresas productivas.

Tal vez podríamos contar 10,000 entes públicos, con un Contralor cada uno, un director financiero y un director administrativo; departamentos de ingresos, caja, egresos, almacenes, resguardos, etc. En consecuencia, el campo de acción es enorme si pensamos en los especialistas en contabilidad gubernamental.

Y si pensamos en el que revisa, en el gobierno se incluye el auditor interno llamado Órgano Interno de Control, o el auditor externo por parte del Legislativo llamado Auditoría Superior, o en la iniciativa privada el auditor externo; los primeros emiten un informe y el último emite un dictamen de estados financieros.

Anteriormente, entrar a laborar al gobierno, con un perfil de Contador, era restringido debido a temas como la falta de experiencia en gobierno, en su lenguaje técnico o en procedimientos específicos, o porque la contabilidad gubernamental no existía en las escuelas y si existía era optativa; además, los Contadores que ya laboraban en el gobierno eran personas de edad avanzada y todo lo habían aprendido a prueba y error.

Derivada de una reforma constitucional, a partir de la publicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF), con una exposición de motivos con el objeto de establecer:

[...]

los criterios generales para la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los tres órdenes de gobierno, a efecto de lograr su adecuada armonización. Bajo el esquema que se propone, se facilita el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos con el fin de medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, así como las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

Hoy, la ley en mención tiene tópicos relevantes como:

- > Marco normativo.
- > Sistemas contables.
- > Registro patrimonial.
- > Información financiera y cuenta pública.
- > Indicadores de resultados.
- > Transparencia.
- > Gasto federalizado.

Después de 10 años de la emisión de esta ley, se tienen 87 artículos y 55 acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, por lo que la contabilidad gubernamental ya no se basa en criterios, sino en normas; es decir, más allá del registro en papel, ahora se cuenta con sistemas automatizados en línea, los cuales posibilitan la generación de información en tiempo real, y más que publicar los estados financieros en gacetas oficiales, hoy se publican cada trimestre en los portales de Internet de cada ente público.

En algunas escuelas de nivel superior ya existe la materia de contabilidad gubernamental, presupuesto en base a resultados, auditoría gubernamental y auditoría al desempeño, y se ha reflejado su importancia en algunas maestrías en contabilidad gubernamental. De tal importancia es el tema que existe la Certificación por Disciplinas en Contabilidad y Auditoría Gubernamental dentro del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

En estos tiempos podemos preguntarnos, ¿cuántos Contadores conocemos?; y una vez respondida, podemos hacer una segunda pregunta ¿cuántos trabajan en el gobierno? Así veremos que el porcentaje es alto.

Hoy un egresado de Contaduría debe tener en su cartera de proyectos el área de gobierno, lo cual da como consecuencia la contabilidad gubernamental en cualquiera de sus 10 mil entes públicos, así como en sus múltiples áreas internas, ya sea como planificador, ejecutor, tomador de decisiones o auditor interno o externo. ☞

Retos de la Contabilidad Gubernamental en México

DR. LUDIVINA LEIJA RODRÍGUEZ
Vicepresidente de Relaciones y Difusión del IMCP
vp.rdifusion.2018-19@imcp.org.mx

Síntesis

Se presenta un análisis de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública referentes a la política pública de armonización contable y su implementación en los tres niveles de gobierno de los entes públicos en México.

Desde la Declaración de Cuatro Ciénegas en 2003 se ha planteado una serie de propuestas y aspectos con que deberán contar los tres niveles de gobierno, entre ellos: una vinculación integral del proceso de planeación, programación, presupuestación y evaluación de resultados; una gestión orientada a resultados; una medición del desempeño; una planeación estratégica multianual; una modernización de los sistemas relativos a la contabilidad y los presupuestos, las pensiones, el catastro y la recaudación; un sistema nacional de información hacendaria en línea y, por supuesto, una armonización contable y presupuestal (CONAGO, 2003).

Tomando en cuenta estas propuestas, en 2008 fue publicada la Ley General de Contabilidad Gubernamental en nuestro país y se introdujo una serie de reformas a nivel constitucional para incrementar la calidad del gasto, y fortalecer la transparencia y la rendición de

cuentas en los tres poderes federales, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales. Ello, debido a la heterogeneidad conceptual, normativa y técnica que prevalecía en los sistemas contables y de rendición de cuentas, según su exposición de motivos (2008).

Esta nueva política significó un cambio sustantivo por las disposiciones y mandatos establecidos, entre estos: la integración del Consejo Nacional de Armonización Contable, que como órgano técnico ha expedido 101 acuerdos, de los cuales 55 permanecen vigentes y constituyen el marco normativo de la contabilidad gubernamental, desde su emisión el 20 de agosto de 2009 y hasta el último emitido el 27 de diciembre de 2018.

Con la Declaración de Cuatro Ciénegas se planteó una serie de propuestas que deberán tener los **tres niveles de gobierno**: vinculación integral del proceso de planeación, programación, presupuestación y evaluación de resultados

Además, diversas leyes como la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevén disposiciones en la materia y han sufrido reformas con la intención de desarrollar y fortalecer las finanzas, así como promover el cumplimiento de obligaciones por parte de los entes públicos.

A pesar de la implementación progresiva y las metas que se prevén en los artículos transitorios de dichas leyes para el cumplimiento de estas nuevas obligaciones por los entes públicos, ha transcurrido una década desde su establecimiento en nuestro sistema normativo y aún hay pasos pendientes por dar para la aplicación integral. Es decir, que los retos para la contabilidad gubernamental en nuestro país, como una política eficiente, se encuentran en los siguientes aspectos que a continuación se señalan:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

- a) **Mejores prácticas contables nacionales e internacionales:** Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización (artículo 2). Asimismo, que la contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo

a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización (artículo 33).

- b) **Sistema de costos:** Esta disposición establece que el Consejo Nacional de Armonización Contable tiene entre sus facultades emitir lineamientos para el establecimiento de un sistema de costos (artículo 9).
- c) **Documentación original y comprobatoria:** Consiste en que la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen. El Consejo Nacional de Armonización Contable aprobará las disposiciones generales al respecto, tomando en cuenta los lineamientos que para efectos de fiscalización y auditorías emitan la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y sus equivalentes a nivel estatal (artículo 42).
- d) **Flujos de fondos:** En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos permitirán, en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera, entre ellos un flujo de fondos que resuma todas las operaciones (artículo 46).
- e) **Integración y consolidación contable y presupuestal:** Relacionada a que el Consejo Nacional de Armonización Contable emitirá los lineamientos en materia de integración y consolidación de los estados financieros y demás información presupuestaria y contable, que emane de las contabilidades de los entes públicos (artículo 50).

Ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios

En esta ley o en alguna otra disposición, no se ha determinado el formato específico ni el apartado de los informes periódicos correspondientes o de la Cuenta Pública, en la que los entes públicos -sujetándose a la Ley General de Contabilidad Gubernamental- presentarán la información financiera. Además, encontramos las siguientes áreas de oportunidad en aquella ley:

- a) **Acciones para recuperar un Balance Presupuestario Sostenido:** Se refiere a que el gasto total propuesto por el ejecutivo de la entidad federativa y/o por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de presupuesto de egresos, aquél

La Contaduría Pública tiene áreas de oportunidad para contribuir en esta encomienda, gracias a las posibilidades que ofrece el IMCP, para la certificación profesional en esta materia

que apruebe la Legislatura Local (según corresponda) y el que se ejerza en el año fiscal, deberá contribuir a un balance presupuestario sostenible (artículos 6 y 19).

- b) **Nuevo gasto:** Toda propuesta de aumento o creación de gasto del presupuesto de egresos deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excepcionales. La entidad federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado (artículo 8).

- c) **Informe de cuentas por pagar:** Al respecto, una vez aprobado el presupuesto de egresos, para el ejercicio del gasto, las entidades federativas deberán observar que, al concluir su vigencia, solo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio (artículo 13).
- d) **Información de cada financiamiento u obligación:** Esta disposición implica que los entes públicos estarán obligados a contratar los financiamientos y las obligaciones a su cargo con las mejores condiciones de mercado. Una vez celebrados los instrumentos jurídicos relativos, a más tardar 10

días posteriores a la inscripción en el Registro Público Único, el ente público deberá publicar en su página oficial de Internet dichos instrumentos. Asimismo, el ente público presentará en los informes trimestrales a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en su respectiva cuenta pública, la información detallada de cada financiamiento u obligación contraída en los términos de este capítulo, incluyendo como mínimo, el importe, tasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados.

Además, las entidades federativas y los municipios presentarán en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en su respectiva cuenta pública, la información detallada de las obligaciones a corto plazo contraídas en los términos de la ley, incluyendo, por lo menos importe, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado (artículo 25).

- e) **Cumplimiento de convenios:** Es decir, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) realizará, periódicamente, la evaluación del cumplimiento de las obligaciones específicas de responsabilidad hacendaria a cargo de los estados; a su vez, los estados realizarán dicha evaluación de las obligaciones a cargo de los municipios, en términos de lo establecido en los propios convenios. Para ello, los estados y municipios enviarán trimestralmente a la Secretaría y al estado, respectivamente, la información que se especifique en el convenio correspondiente para efectos de la evaluación periódica de cumplimiento. En todo caso, el estado, mediante la Secretaría de Finanzas o su equivalente, deberá remitir la evaluación correspondiente de cada Municipio a la SHCP.

Los estados y municipios serán plenamente responsables de la validez y exactitud de la documentación e información que, respectivamente, entreguen para realizar la evaluación del cumplimiento referida en el párrafo anterior (artículo 40).

f) **Sistema de alertas de los demás entes:** El Sistema de Alertas será publicado en la página oficial de Internet de la SHCP, de manera permanente, debiendo actualizarse del siguiente modo:

- » Trimestralmente. Tratándose de entidades federativas, dentro de los 60 días naturales posteriores al término de cada trimestre.
- » Semestralmente. Para el caso de los municipios, dentro de los 90 días naturales posteriores al término de cada semestre.
- » Anualmente. En el caso de entes públicos distintos de la administración pública centralizada de las entidades federativas y los municipios, a más tardar el último día hábil de agosto del ejercicio fiscal de que se trate (artículo 48).

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública


En esta ley subsisten más disposiciones que también representan la ocasión para continuar con la labor de adopción de la contabilidad gubernamental en los entes públicos:

a) **Presentación de informes:** Se refiere a que en la ley federal y de las entidades federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas, como los siguientes:

- » Los indicadores que permitan rendir cuentas de sus objetivos y resultados.
- » La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.
- » La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.

- » Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.
- » El resultado de la dictaminación de los estados financieros.
- » Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.
- » El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.
- » Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos (Artículo 70).

Las anteriores disposiciones y su debido cumplimiento corresponden a diversos actores involucrados en esta política; entre ellos, a los entes públicos sujetos a la observancia obligatoria de estas leyes. Asimismo, es menester del Consejo Nacional de Armonización Contable, coadyuvar en esta tarea al ser el órgano encargado de la coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y basado en la facultad que tiene de realizar ajustes a los plazos para la armonización progresiva del sistema.

De igual manera, la sociedad civil (por medio de sus agrupaciones y organizaciones) es corresponsable de la ejecución de esta política, al ser el destinatario de la información que se genera a partir de estos preceptos y es la que se encuentra legitimada para exigir una transparencia y una rendición de cuentas a aquellos actores. Ante este panorama, la profesión organizada tiene áreas de oportunidad al desarrollar habilidades y capacidades para contribuir en esta importante encomienda, lo cual es posible gracias a las posibilidades que ofrece el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, para la certificación profesional en esta materia de contabilidad y auditoría gubernamental. 

Bibliografía

- CONAGO (2003). *Declaratoria de la II reunión Extraordinaria de la Conferencia Nacional de Gobernadores*. Recuperado de <https://www.conago.org.mx/reuniones/documentos/d-2003-08-20.pdf>
- Exposición de motivos* (2008). Diario Oficial de la Federación.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios* (2018). Diario Oficial de la Federación.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental* (2018). Diario Oficial de la Federación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (2015). Diario Oficial de la Federación.
- Normatividad vigente CONAC. Disponible en https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

¿Estás listo para manejar los cambios?

L.C. IVETT VILLAR, MÁSTER IN EMBA, IPADE
 Universidad Iberoamericana
 @villar_ivett
 ivettvillar@icloud.com

Nuestro entorno se mueve a alta velocidad, los cambios que experimentamos necesitan que hagamos una transición a la misma velocidad para ser profesionales con éxito.

¿Tú cómo afrontas la transición? ¿Con qué tipo de actitud?

Considero que ante un cambio hay dos cosas importantes: prepararte para esa transición y tener una mentalidad positiva.

Ante estos desafíos, en muchas ocasiones nos dejamos llevar por la inercia de la situación, y no somos conscientes de lo que está ocurriendo ni de sus implicaciones en el futuro. En la mayoría de los casos no nos damos el tiempo para planear cómo afrontar los retos. Estos se presentan de manera directa o indirecta, es decir, cuando decidimos tomar un nuevo trabajo o cambiamos de puesto o país; los desafíos también ocurren sin darnos cuenta, por ejemplo, cuando llega un nuevo jefe, nos asignan un nuevo proyecto, o, inclusive, al experimentar cambios en nuestra vida personal.

Está claro que no se puede evitar el cambio, pues la modificación no es lo que nos duele, sino la resistencia a este, aunque lo más importante de un cambio es saber en qué nos transformamos.

Desde mi punto de vista, lo primero es ser consciente del desafío y lo segundo es hacer un plan. Cuando las transiciones son tan importantes es necesario desarrollar un plan detallado para afrontarlas. Hay un libro excelente, *Los primeros 90 días*, de Michel D. Watkins, que habla de cómo manejar esas transiciones y te da los pasos. Este autor resalta la importancia de los primeros 90 días en ese nuevo reto o situación.

Watkins nos dice que, en muchas ocasiones, el fracaso en una transición ocurre porque no se conocen las exigencias esenciales de esta o porque falta habilidad y flexibilidad para adaptarse a ella. La destreza para hacer una transición rápida, es decir, alcanzar un punto de equilibrio lo antes posible y de la manera más efectiva, se ha convertido en una habilidad fundamental. En este sentido, el punto de equilibrio de una transición es cuando se proporciona el mismo valor a la empresa del que has consumido, ya que la finalidad es generar valor a la organización.

Para ello, Watkins propone diez tareas que puedes tener en cuenta para facilitar la transición: 1) prepárate, 2) acelera tu aprendizaje, 3) ajusta tu estrategia a la situación, 4) asegura victorias tempranas, 5) negocia el éxito, 6) consigue la alineación perfecta, 7) construye tu equipo, 8) crea coaliciones, 9) mantén tu equilibrio y 10) acelera la transición de todos.¹

Aunado a hacer tu plan de transición, me parece que la actitud es lo más importante para afrontar los retos. Cualquier profesional que busque el éxito debe tener una mentalidad en crecimiento, es decir, capacidad de aprender, desaprender y transformarse. La investigadora y doctora Carol Dweck,² en su libro *Mindset*, refiere que la actitud del éxito se basa en dos tipos de mentalidades: fija y en crecimiento.

La gran diferencia entre estos dos tipos de mentalidades son las creencias que tenemos de nosotros. Es decir, para la mentalidad fija se cree que se nace con inteligencia y que eres bueno para esto o aquello, y que no se puede modificar, esta mentalidad marca los límites. Mientras que la mentalidad en crecimiento piensa que se puede desarrollar y se pregunta, constantemente, ¿por qué? Esto es como la típica frase “no nací para esto o no soy bueno para esto”. Pero la mentalidad en crecimiento dice: “no soy bueno ‘todavía’, pero lo seré después de que estudie, lea, lo practique y me prepare, entonces podré desarrollar esa inteligencia o habilidad y seré bueno”.

Ahora bien, las personas no tenemos una mentalidad o la otra al 100%; es decir, depende del momento de tu vida o circunstancia, pero lo más importante es que estés consciente de cómo eres o reaccionas, y si no te gusta o no te está funcionando cómo actúas ante esa situación puedes aplicar una mentalidad diferente. De este modo, existen doce conceptos de cómo puedes fomentar una mentalidad en crecimiento (véase cuadro anexo).

Doce maneras para fomentar una mentalidad en desarrollo	
1.	Reconoce y acepta tus debilidades.
2.	Visualiza los retos como oportunidades.
3.	Conoce tu estilo de aprendizaje y define la estrategia correcta.
4.	Recuerda que el cerebro tiene la habilidad de cambiar.
5.	Prioriza el aprendizaje en lugar de buscar la aprobación.
6.	No pierdas de vista el propósito.
7.	Aprende a dar y recibir crítica constructiva.
8.	Reflexiona sobre el aprendizaje todos los días.
9.	Aprende de los errores de los demás.
10.	Perseverancia y decisión.
11.	Nunca dejes de aprender. Fija una meta para cada meta que logres.
12.	Recuerda que toma tiempo aprender.
<i>Tus creencias fijas acerca de ti mismo te detienen para hacer un cambio positivo. Estas creencias te hacen evitar situaciones que puedan ser incómodas o que pienses que no son de utilidad. Pensar en el fracaso te paraliza.</i>	

Lograr el cambio es sencillo, aunque toma tiempo. Lo primero es ser positivo y creer que puedes lograrlo con estudio y disciplina, pues no se da gratis ni por arte de magia. La neuro plasticidad explica cómo el cerebro puede ser reentrenado o reorganizado, ya que siempre hay espacio para el aprendizaje y crecimiento. La mentalidad en crecimiento es la que te lleva al éxito.

¿Y tú estás listo para los desafíos que te esperan? ¿Cómo te preparas? ¿Con qué tipo de mentalidad enfrentas estos cambios? [🔗](#)

1. Michael D. Watkins (2013). *The First 90 Days*. Harvard Buysiness Review Press.

2. Carol Dweck (2006). *Mindset: The New Psychology of Success*.

Impacto del Contador Público como Perito Tercero en Discordia en México



C.P.C., C.P. FI, L.D. y M.F. PABLO CORONA
RICARDO

Socio de Holding Crown Richard, S.C.

Comisario de Empresas Privadas

Docente de Maestría Instituto Leonardo Bravo (Sede Centro)

crownrich2002@yahoo.com.mx

Resumen

Estudio cualitativo que analizó peritajes presentados ante los juzgados, mostrando que estos son trascendentes e importantes para los tribunales, la sociedad y el Estado, ya que son una alternativa del ejercicio profesional del Contador Público Independiente.

Introducción

El Contador Público como Perito Tercero en Discordia realiza esta actividad relevante; en el ámbito legal, dentro de los procesos jurídicos en México, se menciona la normatividad profesional y legal que el Perito Tercero en Discordia sigue en esta función, así como los aspectos que se consideran al rendir estos peritajes. El Contador Público tiene la oportunidad de actuar como profesional para desempeñarse como experto, ya que, como se muestra, el número de peritos autorizados para fungir en México en las materias de auditoría, contabilidad e impuestos es reducido.

Antecedentes

Es importante conocer los orígenes de la figura del Perito Tercero en Discordia; para ello, tenemos de referencia en el *Derecho Romano*, el término:

Los dictámenes de los Jurisconsultos, parece natural admitir que se presumía en favor de la parte que justificase tener en su provecho el dictamen de dos o más jurisconsultos oficiales, en tanto la que el adversario no citara una autoridad contraria.¹

Como se aprecia, en la Antigua Roma los emperadores otorgaban a los jurisconsultos (personas que conocían de Derecho, que tenían confianza en la ciencia que ejercían y buena reputación), el poder público a sus consultas, y se llegó a considerar que los dictámenes de los jurisconsultos tenían fuerza de ley.

Desde esta perspectiva se tienen los primeros inicios de los Peritos Terceros en Discordia; con el paso del tiempo se fue asentando y dando forma a la figura y a los procesos legales, en donde hay un especialista del Derecho que es el Juez, quien se apoya en los expertos de diversas ciencias, como es el caso del Contador Público Independiente.

Las etapas en México de la prueba pericial tienen presencia en documentos formales y legales, como lo menciona Sánchez (2018):

- > Época Novohispana. Fuero real de Castilla, que constaba de cuatro libros, el segundo trataba la Prueba Pericial.
- > Época Independiente. Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en material Federal. En agosto de 1932, la prueba pericial contiene su regulación.
- > Época actual. El Código Federal de Procedimientos Civiles vigente, en su artículo 93, fracción IV, reconoce como medio de prueba los Dictámenes Periciales.²

Desarrollo

Una vez que se han visto los orígenes históricos y legales en México, en el transcurso del tiempo, del Perito Tercero en Discordia, cabe resaltar que el Contador Público, en su actuación como tal, va a tener una participación multidisciplinaria en un proceso legal, en un litigio, en el cual el juez va a apoyarse en su Peritaje por ser experto en su materia, para tomar una decisión respecto al juicio que se esté tratando.

En este tipo de encomiendas, por parte de un Juzgado a realizar por el Contador Público, este va a tener una relación con diversos profesionales del sector público y privado (abogados, administradores, actuarios, contadores, notarios públicos, corredores públicos, jueces, etc.), para desempeñar su actividad de Perito Tercero en Discordia.

El Contador Público debe tomar en cuenta para su ejercicio profesional como Perito Tercero en Discordia, la normatividad establecida por el Gremio de la

Contaduría Pública, la cual establece los lineamientos a seguir y que debe cumplir en sus encomiendas cabalmente:

1. El Código de Ética Profesional establece las normas éticas mínimas que deben observar los Contadores Públicos en México, en cumplimiento de su responsabilidad de servir al interés público.³
2. La Norma de Control de Calidad establece las normas y Lineamientos respecto a las responsabilidades de las firmas de Contadores Públicos y Contadores Públicos Independientes, sobre su sistema de control de calidad para auditorías y revisiones de información financiera, trabajos para atestiguar y otros servicios relacionados.⁴
3. *Las Normas de Auditoría, para Atestiguar, Revisión y otros Servicios Relacionados*, de forma precisa, la Serie 7000, *Normas relativas a servicios para atestiguar*.

El Instituto de Estudios Judiciales menciona:

Un Perito es un especialista con conocimientos científicos, artísticos, técnicos o prácticos, para valorar hechos o circunstancias relevantes y que por esa razón es elegida por el juez o las partes, para proceder a exámenes, comprobaciones y apreciaciones de hechos, los cuales consigna en una memoria, informe o dictamen que debe presentar al Tribunal en la causa pertinente.⁵

El Contador Público va a intervenir como Perito Tercero en Discordia en un litigio a solicitud del juez, en un caso en particular, cuando requiera tener el peritaje de un experto en la materia y este sea de carácter imparcial, sin tener injerencia y ningún tipo de interés en el juicio, en el cual pueda sustentar y apoyarse en la resolución, sentencia o laudo del juicio, cuando los peritajes contables de las partes en litigio (actor y demandado) difieren uno del otro sustancialmente.

Para asignar a un Perito Tercero en Discordia a un juicio, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se apoya en la Lista de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Cabe mencionar que la lista cuenta con la especialidad de auditoría y contaduría,⁶ y tiene 94 peritos autorizados para tal fin.

Al perito en turno se le notifica, de forma personal, la encomienda, y por correo electrónico; tiene tres días posteriores a la notificación para presentarse al juzgado asignado a revisar el caso, aceptar y protestar el cargo, por escrito, adicionando su cédula profesional que acredite su especialidad.

Cuenta con 10 días hábiles siguientes para rendir su dictamen, en caso de que el Contador Público no tenga los elementos para presentar su peritaje o el tiempo para la entrega no sea el suficiente, puede pedir al Juez un lapso adicional para cumplir con la encomienda.

En general, la estructura del peritaje debe reunir los siguientes puntos:

1	El escrito de presentación al juzgado.
2	Antecedentes del caso.
3	Documentación analizada.
4	Objeto del dictamen.
5	Método y ciencia utilizada.
6	Fundamentos normativos.
7	Procedimiento desarrollado.
8	Cumplimiento del objeto del dictamen.
9	Conclusión.
10	Anexos.

Nota: Esta información se obtuvo del análisis de peritajes presentados en juicios reales de los que se tuvo acceso de un Perito Tercero en Discordia.

Una vez que se ha presentado el peritaje al juzgado, las partes en litigio deben cubrir los honorarios del Contador Público, 50% cada una de estas conforme al artículo 156 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México.⁷

El peritaje tiene una función decisiva en el curso del juicio, en el juez y en las resoluciones, sentencias, o laudos, que puedan dar por terminadas la Litis Materia de Derecho; al ser el perito una figura ajena a las partes del juicio, a sus intereses, imparcial y con una calidad moral reconocida, se le asigna una importancia relevante.

A continuación, se muestra el número de peritos por materia de los diferentes Circuitos que hay en México que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a 2019.⁸

	MATERIA		
	Auditoría	Contabilidad	Impuestos
Número de peritos	14	126	8

Fuente: *Diario Oficial de la Federación* del 28 de noviembre de 2018.

La información presentada proyecta a los Peritos Terceros en Discordia autorizados que hay en uno de los países más poblados en el mundo en las especialidades del Gremio de la Contaduría Pública.

Resultados

Se consideran en tres aspectos:

- > En el aspecto social, se muestra la importancia que tiene el Peritaje del Contador Público como Tercero en Discordia (imparcial), como instrumento auxiliar para el juez en la disolución de controversias en los juicios entre la continuación que involucran, y que cada parte que interviene quede sujeto a la aplicación de legalidad de las leyes.
- > Para el Estado y su aparato burocrático jurídico, el peritaje del Contador Público como Tercero en Discordia, colabora en el cumplimiento de los principios constitucionales de justicia pronta, expedita, imparcial, completa y gratuita,⁹ invocados en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, traduciendo esto en economía procesal para el Estado y la sociedad.
- > En el caso de los profesionales de la Contaduría Pública se proyecta su profesionalismo, capacidad, actualización, imparcialidad, colaboran de forma multidisciplinaria con otros profesionistas, se comprometen en beneficio de la sociedad, el Estado y la profesión, esta línea de acción del Contador Público muestra un área de oportunidad de desempeño profesional, como Peritos Terceros en Discordia en la Ciudad de México, como en el ámbito Federal, como se mostró en el artículo. ■

- 1 Petit, E. (2014). *Tratado Elemental de Derecho Romano*. México, 25ª Edición, Editorial Porrúa, P. 53.
- 2 Sánchez, V. J. A. (2018). *El Contador Público como perito en material de contabilidad*. México, 1ª Edición, Editorial Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., P. 20.
- 3 (2018). *Código de Ética Profesional*. México, 11ª Edición, Editorial Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., P. 11.
- 4 (2014). *Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados*. México 4ª Edición, Editorial Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., P. 207.
- 5 <https://www.iejcdmx.gob.mx/lista-de-peritos-y-auxiliares/> (Fecha de Consulta 28/08/2019).
- 6 <https://iejcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/LISTA-PERITOS-17-19-CAMBIOS-HASTA-8-MAYO-19-1B1C.pdf> (Fecha de Consulta 28/08/2019).
- 7 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/justicia_constitucional_local/documento/2018-05/128260.pdf (Fecha de Consulta 28/08/2019).
- 8 https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5545026&fecha=28/11/2018
- 9 Carrasco, I. H. (2011). *Derecho Fiscal I*. México, 6ª Edición, Editorial Iure Editores, S. A. de C. V. P. 100.

¿Sabías que...?

Existen nuevas opciones on line para cumplir con los puntos que te pide la Norma de Desarrollo Profesional Continuo en las áreas de:

- Auditoría Gubernamental
- Auditoría (certificación general)
- Ética
- Fiscal
- Entre otras

Acércate a nosotros y conoce todos los cursos en línea que te otorgan puntos DPC.



Bonos verdes para la generación de energía eléctrica mediante hidroeléctricas en México

(Segunda y última parte)

PROFRA. ALMA ROSA DOMÍNGUEZ BOCANEGRA

Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec
Auxiliar de investigación en el CINVESTAV del IPN
adomin@cinvestav.mx

PROFRA. YADIRA RODRÍGUEZ PÉREZ

Facultad de Estudios Superiores Aragón de la UNAM
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec
royadira@hotmail.com

PROFRA. LUZ MARÍA SOTELO OROZCO

Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec
luzmariasotelo@yahoo.com

PROFR. GERMÁN DOMÍNGUEZ BOCANEGRA

Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec
dominguez_bocanegra3@hotmail.com

En la edición de octubre de la revista *Contaduría Pública* se publicó la primera parte del artículo “Bonos verdes para la generación de energía eléctrica mediante hidroeléctricas en México”; por lo anterior, con el propósito de darle continuidad, en la edición de noviembre se ofrece el resto de este escrito.

Con el fin de garantizar que el financiamiento de un bono sea destinado a proyectos ecológicos, los emisores deben cumplir con los siguientes requisitos y procesos de evaluación y selección de proyectos que proporcionen transparencia de su función:

1. Uso de ingresos.	3. Administración de los recursos.
2. Procesos de selección de proyectos.	4. Reportes.

Aspectos fundamentales de los bonos verdes

De acuerdo con la bolsa de valores, existen otros puntos por considerar para emitir un bono verde:

Tipo de emisor: cualquier entidad gubernamental o privada que cumpla con la certificación para ser un emisor de bonos verdes.

Etapas del proyecto: se pueden emitir bonos verdes para nuevos proyectos o ya existentes, al igual que para procesos de refinanciamiento.

Carteras de crédito: las carteras de crédito que estén enfocadas en actividades verdes pueden fondearse por medio de bonos verdes, es decir, la banca de desarrollo, bancas comerciales, y otras carteras de activos verdes pueden ser financiados con bonos verdes.

Certificación: quizá esta es la parte más compleja, ya que, para ser considerado como bono verde, se debe contar con una certificación u opinión que acredite que el uso de los recursos estará ligado a los sectores elegibles descritos.

Nota: algunos de los terceros que pueden emitir su opinión son empresas reconocidas como: PWC, Deloitte, Cicero, DNV, Bureau.

Bonos verdes emitidos en México:

Nafin en 2015	Por 500 millones de dólares, para financiar la energía eólica. El plazo fue de cinco años y un rendimiento al vencer de 3.41%.
Ciudad de México	Bonos para el manejo del agua, mejoras en el alumbrado público, ampliar y mejorar el Metrobús y el Sistema de Transporte Colectivo Metro.
Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México	Prácticamente, los recursos fueron utilizados para la construcción sustentable del aeropuerto, para que tuviera energía renovable, agua y desechos que no dañaran el ambiente.

Es necesario participar en la conservación del medio ambiente, impulsar nuevas áreas de negocios y obtener rendimientos. Sin embargo, aún hacen falta más bonos que apoyen la conservación del aire y agua que utilizamos.

Obras pagadas con bonos verdes en México:

(Nafinsa)	La construcción de Aura Solar I de 30 megavatios, localizada en el estado de Baja California Sur.
(Nafinsa)	Nueve parques eólicos ubicados en Oaxaca, Nuevo León y Baja California.
(Nafinsa)	El Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México (GACM).

El Financiero mercados					
Capital sustentable					
Nacional Financiera y el nuevo AICM fueron pioneros de estas emisiones en el país Emisiones de Bonos Verdes en México					
† Energía eólica ‡ I. Hídrica ¶ Infraestructura Ⓜ Transporte ☑ Desechos					
Nombre	Monto	Plazo	Sobrede- manda	Tasa	Uso de los recursos
Nafin (5 Nov. 2016)	USD 500 millones	5 años	5.0	3.41 %	†
Nafin (1 Sep. 2016)	MXP 2,000 millones	7 años	3.0	6.05 %	† ‡
GACM (29 Sep. 2016)	USD 1000 millones	10 años	6.5	4.37 %	† ‡ ¶ Ⓜ ☑
GACM (29 Sep. 2016)	USD 1000 millones	30 años	6.5	5.60 %	† ‡ ¶ Ⓜ ☑
CDMX (7 Dic. 2016)	MXP 1,000 millones	5 años	2.5	6.02 %	† ‡ Ⓜ ☑

Fuente: México2

“En México existen grandes oportunidades para desarrollar infraestructura que sea financiada por medio de estos instrumentos verdes, inversiones en energía renovable, transporte masivo bajo en carbono, manejo de desechos, entre otros”, afirmó Alba Aguilar, Directora de Nuevos Mercados México2/ SIF ICAP. En la BMV, los bonos verdes, actualmente, son una alternativa de financiamiento para los proyectos de infraestructura, siendo los sectores elegibles los siguientes:

SECTORES ELEGIBLES	
Energía renovable	Solar, eólica, geotérmica, hidroeléctrica, mareomotriz.
Eficiencia energética	Industria para mejoras tecnológicas, procesos y equipos; construcción sustentable.
Transporte limpio	Vehículos eléctricos, transporte ferroviario, metro, BRT.
Agua / Adaptación	Manejo eficiente de agua, potabilización, infraestructura hídrica, restauración de hábitat.
Residuos / Metano	Manejo de desechos, tratamiento de aguas residuales, captura y reciclaje.
Agricultura	Agricultura sustentable, cadena de suministro, biocombustibles, forestación, madera, papel.
TI y banda ancha	Tecnología en comunicación e información.

Fuente: Aguilar Alba, 29 de marzo de 2017, bonos verdes “los bonos verdes como alternativa de financiamiento https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/.../Presentacion_BV-APPs_Alba_Aguilar.

Para el proceso de evaluación y selección de proyectos por medio de bonos verdes:

El emisor	El emisor deberá informar sobre el proceso de toma de decisión que seguirá para determinar que los proyectos verdes generan beneficios ambientales claros y específicos como son los criterios de elegibilidad y los objetivos específicos de la emisión.
Administración de los recursos	Provenientes del bono verde deben ser administrados de manera separada dentro de la entidad emisora, siendo destinados durante la vida del instrumento al financiamiento del proyecto y deben invertirse bajo políticas específicas, previamente establecidas.

Reportes	El emisor debe reportar, anualmente, durante la vida del bono, el uso y la aplicación de los recursos provenientes de la emisión; el monto utilizado, las inversiones temporales de los recursos no asignados a la fecha, la lista de proyectos verdes financiados y beneficios o resultados ambientales, utilizando indicadores cualitativos y cuantitativos.
Aspectos fundamentales por considerar	<p>Cualquier entidad con una calificación crediticia, puede emitir un bono verde, por ejemplo, la banca de desarrollo, banca comercial, corporativos, gobiernos locales y gobierno federal (bono verde soberano), para financiar nuevos proyectos y activos o refinanciar los ya existentes; también pueden ser destinados a nuevas inversiones de capital, siempre que sean invertidos dentro de un periodo relativamente corto.</p> <p>Las carteras de crédito e hipotecas también pueden ser utilizadas como activos físicos para instituciones financieras (banca de desarrollo, bancos comerciales y otros). Las carteras de activos “verdes” pueden ser financiadas por bonos verdes.</p>

TIPOS DE BONOS			
Bono verde	Uso de los recursos	Fuente de pago	Ejemplo
BV – Ligado al balance.	Destino a proyectos verdes.	El balance financiero del emisor.	NAFIN
BV – Ligado a un ingreso específico.	Destino a proyectos verdes.	Garantizada por los ingresos que provienen de comisiones, impuestos, tarifas, etcétera.	GACM (nuevo aeropuerto de la CDMX).
BV – Ligado a un proyecto verde.	Destino a los activos subyacentes del proyecto verde.	Garantizada con los activos del proyecto y el balance general.	Alta Wind Holdings LLC.
BV – Ligado a una bursatilización de activos verdes (ABS).	Destino a: 1. Un grupo de activos verdes. 2. Un activo verde dentro de un grupo.	Garantizada con los activos agrupados como colaterales (créditos o hipotecas).	1. Northland Power (plantas solares). 2. Solar City (créditos para plantas solares).
Beneficios para emisores:	Muestran responsabilidad ambiental.	Las emisiones verdes otorgan al emisor imagen y visibilidad frente a sus inversionistas, manifestando su compromiso ambiental.	
	Identifican el instrumento.	La etiqueta verde es un elemento diferenciador que permite identificar los activos verdes y dirigir fondos a inversores “climáticos” o “ambientales”.	
	Crecimiento y diversificación de la base de inversionistas.	Atraen nuevos inversionistas con estrategias sustentables que buscan activos con impactos ambientales positivos,	
	Activan un mercado con potencial de crecimiento y escalabilidad.	Etiquetar activos elegibles incrementa la confianza e interés del inversionista, al ofrecer transparencia y certeza sobre el uso de los recursos, así como de los impactos ambientales esperados.	

Beneficios para inversionistas.	Cumplimiento de responsabilidad fiduciaria.	La inversión en activos verdes está alineada con los intereses de inversionistas responsables que operan en nombre de sus clientes y beneficiarios.
	Diversificación de portafolios.	La información de bonos verdes en las carteras de inversión permite diversificar con activos bajos en carbono y cuantificar el monto de dichas inversiones.
	Menor exposición a riesgos climáticos.	Los activos verdes se adaptan al cambio climático enfrentando riesgos físicos y regulatorios; asimismo, contemplan la eficiencia en el uso de los recursos y aprovechan las oportunidades derivadas del cambio climático (transición energética).
		La inversión en bonos verdes permite participar en la construcción de infraestructura verde y dirigir importantes recursos a proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático.

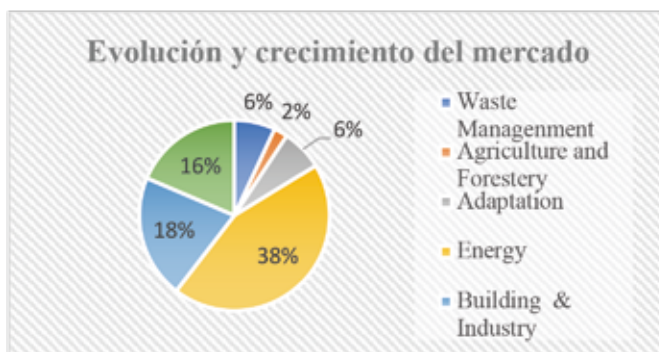
Fuente: Aguilar Alba, 29 de marzo 2017, bonos verdes "Los bonos verdes como alternativa de financiamiento ...https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/.../Presentacion_BV-APPs_Alba_Aguilar. p...

ROL DE LA BOLSA DE VALORES EN MATERIA DE BONOS VERDES

Requisitos de listado de la Bolsa Mexicana de Valores.	
1. Información auditada de la empresa.	Ley del Mercado y de Valores. Reglamento interior. Circular única de emisoras. Gobierno corporativo.
2. Calificación crediticia.	
3. Prospecto / suplemento de colocación (uso de los recursos).	
4. Aviso de oferta pública.	
5. Título.	
6. Oficio de autorización de CNBV.	
7. Opinión favorable de la BMV.	
8. Certificación y/o segunda opinión que dé certeza de la naturaleza verde del bono.	
9. Reportes anuales.	
* El bono verde mantiene el mismo estatus regulatorio.	
* La "etiqueta verde", puede aplicarse a otro tipo de valor.	

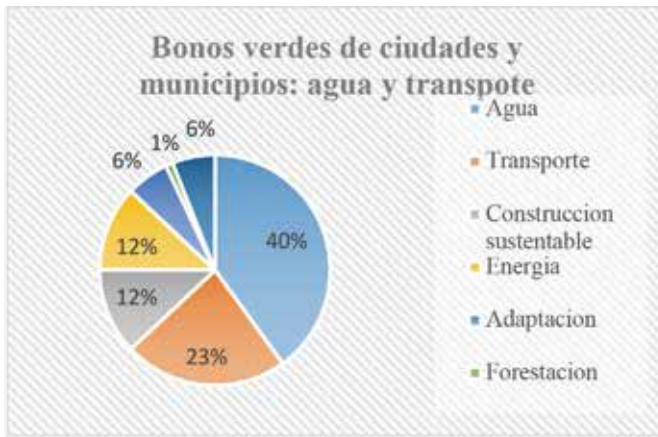
Fuente: Aguilar Alba, 29 de marzo de 2017, Bonos Verdes "Los Bonos Verdes como alternativa de financiamiento... https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/.../Presentacion_BV-APPs_Alba_Aguilar. p...

Evolución y crecimiento del mercado internacional en la inversión en bonos verdes



Fuente: Climate Bonds Initiative.

- 5 a 10 el plazo promedio de los bonos etiquetados.
- 43% de los bonos en circulación son AAA.
- 80% de las emisiones están denominadas en dólares o euros.
- China es el país con más bonos verdes.
- Corporativos y banca comercial, los sectores que más crecen.
- Brasil, Colombia, Chile, Perú y México, países de América Latina con más bonos verdes.



Fuente: Climate Bonds Initiative

Modelos de financiamiento:

- Impuestos: Estados Unidos.
- Deuda municipal agregada: Suecia, Noruega y Finlandia.

Mayores emisores municipales:

- New York Metropolitan.
- Transport Authority (MTA).
- Ile de France.
- Gotenburgo.
- Transport of London.
- Province of Ontario.

Conclusión

En México se han realizado inversiones por medio de bonos verdes en el transporte público, agua dulce, desechos, energía eólica y en lo que fue el proyecto del nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, pero no se toca el rubro de energía producida mediante hidroeléctricas, que es una gran oportunidad que tiene el país, ya que poseemos condiciones privilegiadas para generar este tipo de energía renovable y limpia, la cual nos permitiría mejorar las condiciones ambientales de nuestro país desde el punto de vista económico y ecológico que necesita el mundo.

México puede ser una potencia en la generación de energía por medio de las hidroeléctricas, lo cual le permitirá entrar en la fabricación y uso de automóviles eléctricos, disminuyendo los altos índices de contaminación del aire de las grandes ciudades del país, además de vender energía a otros países a precios muy competitivos.

Al generar este tipo de energía México ya no dependerá del uso de los combustibles derivados de fósiles, que son el principal problema de contaminación y favorecerá la economía de la población al disminuir los costos de distribución de productos y servicios. ■

Fuentes

- Aguilar, A. (2017, 29 de marzo). "Bonos verdes. 'Los Bonos Verdes como alternativa de financiamiento'". Tercer Seminario de Proyectos de Asociación Público-Privada de México: Impulso al Desarrollo de Infraestructura para la Sociedad, Ciudad de México. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/208275/Presentacion_BV-APPs_Alba_Aguilar.pdf>. Consultado el 8 de agosto de 2019.
- Barbosa de Souza, D. (2013, 19 de noviembre). "Costos y precio de las diferentes fuentes de energía eléctrica". Disponible en: <www.eoi.es/blogs/danielbarbosa/.../coste-y-precio-de-las-diferentes-fuentes-de-energia>. Consultado el 10 de agosto de 2019.
- Finerio (2018, 16 de marzo). "Bonos verdes, inversiones en el medio ambiente". *Finerio*. Disponible en: <<https://blog.finerio.mx/blog/bonos-verdes-inversiones-en-el-medio-ambiente>>. Consultado el 7 de agosto de 2019.
- Ramos-Gutiérrez, L. de J. y Montenegro-Fragoso, M. (2012, abril-junio). "Las centrales hidroeléctricas en México: pasado, presente y futuro". *Tecnología y Ciencias del Agua, III(2)*, pp. 103-121. Disponible en: <<http://www.scielo.org.mx/pdf/tca/v3n2/v3n2a7.pdf>>. Consultado el 10 de agosto de 2019.
- Roca, J. A. (2015, 30 de septiembre). "Las 10 hidroeléctricas más grandes del mundo". *El Periódico de la Energía.com*. Disponible en: <<https://elperiodicodelaenergia.com/las-10-centrales-hidroelectricas-mas-grandes-del-mundo/>>. Consultado el 12 de agosto de 2019.
- Ruiz Ruiz, D. A. (2018, 10 de abril). "México y la economía verde". *Rankia*. Disponible en: <<https://www.rankia.mx/blog/agentes-cambio-papel-finanzas/3867646-mexico-economia-verde>>. Consultado el 7 de agosto de 2019.
- Solís, A. (2016, 16 de marzo). "ABC para entender los bonos verdes". Disponible en: <<https://www.forbes.com.mx/abc-entender-los-bonos-verdes/>>. Consultado el 8 de agosto de 2019.
- Vázquez Pascacio, M. L. (2011, 13 de octubre). "Chiapas: La fuente más importante de energía eléctrica". *TodoChiapas.mx*. Disponible en: <<http://todochiapas.mx/chiapas/chiapas-la-fuente-mas-importante-de-energia-electrica/11599>>. Consultado el 14 de agosto de 2019.
- Viñuela Olave, V. y Núñez Fuentes, I. (2012, junio). "Evolución de costos ERNC". Disponible en: <<http://hrudnick.sitios.ing.uc.cl/alumno12/costosernc/Inicio.html>>. Consultado el 8 de agosto de 2019.
- Zepeda, C. (2017, 7 de junio). "Seis obras pagadas con bonos verdes en México". *El Financiero*. Disponible en: <<https://www.elfinanciero.com.mx/mercados/dinero/seis-obras-pagadas-con-bonos-verdes-en-mexico>>. Consultado el 10 de agosto de 2019.



Fotografía cortesía de la Cineteca Nacional

Felices coincidencias

Diálogos con María Rojo

CONVERSANDO CON MARÍA ROJO
 jueves 5 de septiembre de 2019, Cineteca Nacional
 Transcripción: Elisa Cano
 elisa--cano@hotmail.com

Por medio de charlas con expertos en la materia, actores, dramaturgos, productores, críticos de cine, cinéfilos, curiosos y público en general, que se dan cita en la máxima casa del cine en México: la Cineteca Nacional, los clásicos del cine mexicano recobran vida en la era del cine digital, en el ciclo *Conversando con nuestros cineastas y nuestros protagonistas*, todos los jueves en punto de las seis de la tarde.

Gracias a un proyecto de remasterización de cintas del cine mexicano, admiradores de películas de antaño, y jóvenes, se tiene la oportunidad de volver a ver, o ver por primera vez en la pantalla grande, los éxitos cinematográficos producidos en nuestro país a lo largo de la historia.

Durante el mes de septiembre la actriz María Rojo aceptó participar, cada jueves, en este acto de diálogo entre *nuestros protagonistas* y un público muy variado, deseoso de conocer qué hay detrás de tantas cintas en las que ella participó.

La actriz tuvo sus primeros acercamientos al teatro a temprana edad, cuando su profesora de primaria la invitó a ver una pastorela de Enrique Alonso. María quedó tan sorprendida con las actuaciones, que dijo "eso quiero ser", "yo quiero trabajar ahí". Y muy pronto tuvo oportunidad de subirse a los escenarios. Aprendió a memorizar diálogos y participó en *Teatro Fantástico*, como una niña, *Chiquirritica*, que tenía un muñeco llamado *Cachirulo*.

Años más tarde incursionó en el mundo del cine, fue parte de la Compañía Nacional de Teatro y estudió actuación en la Universidad Veracruzana.

El 5 de septiembre de 2019, se proyectó *Naufragio* (1977), dirigida por Jaime Humberto Hermosillo, en la Cineteca Nacional.

María Rojo, ganadora del Ariel, protagonista del cine mexicano y reconocida actriz a escala internacional con una larga trayectoria en teatro, cine y televisión inició un cálido diálogo con su público, con la sencillez que la caracteriza:

Gracias al maestro Alejandro Pelayo por estar remasterizando películas inolvidables del cine mexicano.

Esta película, *Naufragio*, la estamos viendo como hace cuarenta años... y es gracias a la labor que está haciendo Alejandro.

La Cineteca sigue siendo un oasis de cultura y de creatividad, aquí, en este México, que a veces se nos seca...

Admiro cada vez más a Jaime Humberto Hermosillo, son increíbles las cosas que dice. Las podemos estar oyendo en este momento.

La forma en que filmó... si ustedes supieran cómo se hizo la escena de la ola... bueno, no exactamente cómo hicieron después el Titanic. La verdad es que era impresionante cómo hacíamos el cine.

Naufragio, fue mi encuentro con Hermosillo.

Yo soñaba con trabajar con él, porque había visto su película *El cumpleaños del perro*.

En ese tiempo, en que Hermosillo hace esta película todos se dedicaban a hacer un cine social, como si en la clase media no tuviéramos problemas. Era un cine revolucionario, un cine que hablaba de lo que sucedía en el campo, de las tragedias...

Yo ya había hecho *El Apando* y *Las Poquianchis*, con Felipe Cazals. De Hermosillo había visto con García Márquez el primer corte de la película en los Estudios Churubusco. A mí me decían La poquianchita, entonces, me habló.

Pero yo no sabía todo esto.

Cuando yo acababa de ver *El cumpleaños del perro* me impresionó porque me gustaba el trabajo de Hermosillo, moderno, con planos secuencias... Lo admiraba mucho.

Un amigo que fue conmigo al cine, Salvador Sánchez, un actor, me hacía bromas. Me llamaba por teléfono y me decía que era un director, cuando éramos gente que hacíamos nada. Me hablaba al día siguiente y me hacía la misma broma de que me iba a llamar Hermosillo. Y cuando me habló Hermosillo, yo creí que era Salvador Sánchez, entonces no lo podía creer.

Yo creo que mi vida está llena de felices coincidencias.

El cine es para mí la fiesta de mi vida.

Increíble, estaba yo hablando con Hermosillo, jugando, porque no creía que era él, cuando me dijo: "Yo le escribí un personaje en la próxima película que voy a hacer".

Cuando yo llegué a verlo, me encuentro a un joven, todo era como un sueño. Me dijo que quería que le recomendara a una amiga, que fuera muy querida para mí y buena actriz. Porque quería que hubiera algo, que era muy difícil en el cine mexicano, y que en *Naufragio* se ve: una amistad de dos mujeres.

Me gustó mucho que un director me dijera, alguien que sea una verdadera amiga tuya. Y de inmediato pensé en Ana Ofelia Murguía, que para mí es la mejor actriz de México.

Cuento yo todas estas coincidencias de tener al gran director, de tener a José de la Colina que hizo el guion, inspirado en un cuento de Joseph Conrad, para decir qué suerte he tenido.

He trabajado con lo mejor del cine mexicano.

Lo más importante es que una película llegue a todo el mundo y que nos conmueva lo que estamos viendo.

Estas películas que está haciendo el favor de remasterizar y dejarlas para la historia del cine mexicano, el maestro Pelayo, es lo que hace nuestro patrimonio cultural. El cine es para que nos reconozcamos. Y esto de enseñarnos la clase media fue muy novedoso.

Hermosillo fue el primer director, para mí que no soy una crítica de cine, ni mucho menos, que habló de la clase media. Yo soy de la clase media. ■

Aprovecha los servicios que te ofrecen las AFORE

COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

Además de administrar y operar las cuentas individuales de ahorro para el retiro de los trabajadores, las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE) están obligadas a establecer servicios de información y atención personalizada al público. El servicio que ofrecen las AFORE cada día se vuelve más relevante al ser un elemento diferenciador para la elección de una administradora.

Cuando hablamos del servicio que proporcionan las AFORE puede venir a nuestra mente aquel contacto directo que, de ser el caso, tuvimos con alguno de sus representantes, ya sea para registrar nuestra cuenta, cambiarnos de AFORE, o bien para corregir algún dato como el domicilio o el correo electrónico en el que deseamos recibir nuestro estado de cuenta. Esas interacciones son, quizá, las que hasta el momento han definido nuestra experiencia como clientes de estas entidades financieras.

No hay que perder de vista que la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro establece que las AFORE, además de operar y administrar las cuentas individuales de los trabajadores, deben establecer servicios de información vía Internet y atención personalizada al público. Es decir, ya sea de manera electrónica o presencial, las AFORE deben recibir y atender cualquiera de nuestras dudas o inquietudes, así como los diversos trámites que podemos realizar relacionados con nuestra cuenta.

¿Qué está pasando con tu trámite o servicio?

Si existe algún problema con un trámite o servicio, el siguiente paso es presentar una reclamación directamente en la Unidad Especializada de la AFORE. Los datos de contacto de la Unidad Especializada de nuestra AFORE se localizan en el estado de cuenta que envía la AFORE o en su página de Internet.

De acuerdo con la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, las AFORE, al ser instituciones financieras,

deben contar con una Unidad Especializada que tiene por objeto recibir las consultas, reclamaciones o aclaraciones que presenten los usuarios por cualquier medio que facilite su recepción, incluidas sus sucursales u oficinas de atención al público. La Unidad Especializada debe responder por escrito a los usuarios dentro de un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de la reclamación.

¿La unidad especializada no resolvió tu reclamación?

En el supuesto de que la Unidad Especializada no resuelva favorablemente alguna de nuestras solicitudes, podremos acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), dependencia del Gobierno de México que tiene a su cargo velar por los intereses de los usuarios de servicios financieros por medio de diversos mecanismos de asistencia.

La CONDUSEF está facultada para recibir, atender y, en su caso, resolver las consultas, reclamaciones o aclaraciones de los trabajadores que, de así requerirlo, soliciten el apoyo de esa institución ante la falta de atención por parte de las AFORE, en su calidad de entidades financieras. También es posible que apoye a los usuarios con procesos de conciliación entre las partes, así como con defensa legal gratuita.

Es importante mencionar que la CONDUSEF cuenta con representaciones en toda la República Mexicana. En su página de Internet podremos localizar sus oficinas, así como los diversos mecanismos de defensa con los que cuenta (www.gob.mx/condusef).

Para más información visita:

www.gob.mx/consar

SARTEL: 55-13-28-5000 ■



Índice de septiembre

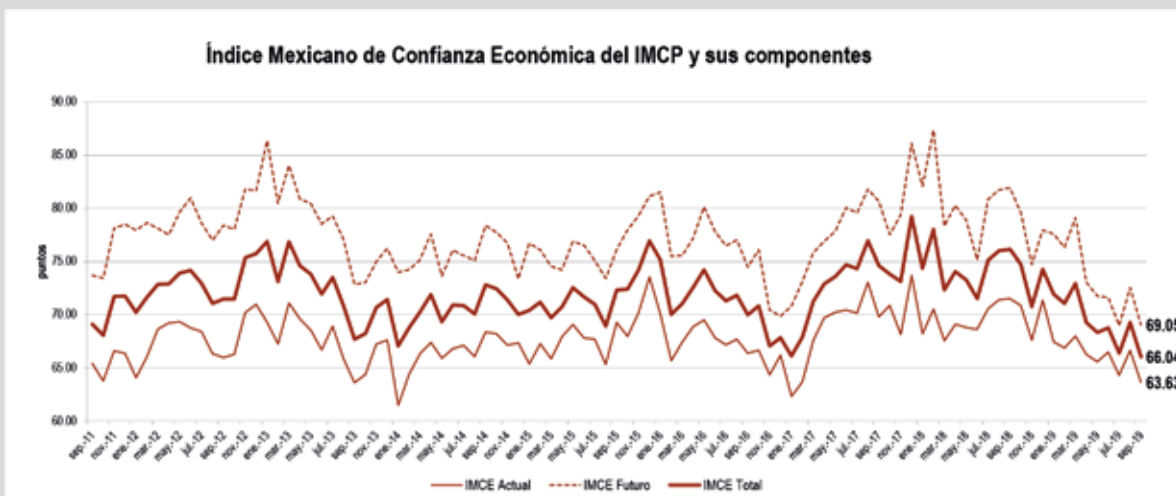
LIC. ERNESTO O'FARRILL SANTOSCOY
Presidente de Bursamétrica

Colaboración especial de la Lic. Sofía Santoscoy Pineda

El IMCE de septiembre restó -3.23 puntos para ubicarse en 66.04 puntos menos que las 69.27 unidades del mes anterior, arrojando una caída mensual de -4.66. Dicho debilitamiento fue provocado por una visión menos optimista sobre la situación actual, que se contrajo -4.51% al colocarse en 63.63 puntos. Del mismo modo, la situación futura, correspondiente a los próximos seis meses, se enfrió -4.83% en el mes en cuestión a 69.05 puntos. En ambos casos, se observaron puntajes por debajo de la media de 2019.

Comparativo mensual			Comparativo anual				
	Situación actual	Situación dentro de 6 meses	IMCE TOTAL		Situación actual	Situación dentro de 6 meses	IMCE TOTAL
ago-19	66.64	72.55	69.27	sep-18	71.52	81.93	76.14
sep-19	63.63	69.05	66.04	sep-19	63.63	69.05	66.04
Var.	-4.51%	-4.83%	-4.66%	Var.	-11.03%	-15.72%	-13.27%
Var. Pts.	-3.01	-3.51	-3.23	Var. Pts.	-7.89	-12.88	-10.11

En comparación con septiembre de 2018, el IMCE profundizó su contracción a una tasa anual de -13.27% hilando así seis meses continuos a la baja, consecuencia de una disminución de -11.03% en la situación actual y de -15.72% en la situación futura.



En el mes de septiembre, los participantes opinaron que las condiciones de inseguridad, la falta de capital y la disponibilidad de financiamiento conforman los principales obstáculos que afectan el desempeño de las empresas, elementos elegidos por 71%, 51% y 48% de los encuestados, respectivamente. La corrupción se ubicó como el quinto factor que obstaculiza el dinamismo de la economía, después de haberse mantenido dentro de los tres primeros peldaños por poco más de dos años y medio. ■

Hablemos de indicios de deterioro

C.P.C. OMAR ESQUIVEL ROMERO
Integrante de la Comisión de Normas de Información Financiera
Socio de Deloitte
omesquivel@deloittemx.com

Nuestro país está pasando por una serie de cambios en el entorno político, económico y regulatorio, entre otros. Asimismo, existe un entorno internacional volátil y de mayor incertidumbre. Desde el punto de vista del reporte financiero bajo Normas de Información Financiera mexicanas, nos lleva a considerar si lo anterior resulta en indicios de deterioro para alguna entidad en particular que, a su vez requeriría que llevara a cabo una prueba formal de deterioro.

Antes de hablar al detalle del concepto de indicios de deterioro, repasemos el modelo general que siguen las normas para reflejar estos impactos para los activos de larga duración (existen otras reglas particulares de valuación para ciertos activos como por ejemplo las inversiones en instrumentos financieros que no abordaremos en este artículo).

La lógica del modelo de deterioro según las normas contables

Deterioro es la situación cuando el valor en libros de un activo (o grupo de activos) excede su valor de recuperación.

Las normas contables solo requieren una prueba de deterioro si se determina que existen evidencias respecto a un posible deterioro (indicios de deterioro), salvo que se trate de activos de vida indefinida.

Muchos de los activos de larga duración (aquellos de vida definida) son sujetos de depreciación o amortización, que resulta en reducciones sistemáticas de su valor en libros que aminoran el riesgo de deterioro; en consecuencia, solo se requiere probar el deterioro cuando hay situaciones que presentan evidencias respecto a un posible deterioro. Es decir, se trata de un proceso de dos pasos:

- > Determinar si existen indicios de deterioro, en cuyo caso, se requiere realizar el segundo paso.
- > Realizar una prueba de deterioro, es decir, comparar el valor en libros contra el valor de recuperación, determinado bajo ciertas reglas de cálculo y reconocer una pérdida por deterioro cuando el primero excede al segundo.

En cambio, los activos de larga duración de vida indefinida no se deprecian o amortizan, por lo que representan un mayor riesgo de sobrevaluación y, por lo tanto, las normas son más estrictas y requieren que sean probados por deterioro por lo menos una vez al año o antes si se identifica un indicio de deterioro.

La lógica que sigue la prueba de deterioro se sustenta en los conceptos detrás de un análisis de inversión. Las normas contables solo permiten reconocer activos cuando se esperan beneficios económicos futuros de los mismos; este principio está implícito en la definición de un "activo". Un supuesto económico es que las entidades llevan a cabo inversiones en activos de largo plazo cuando esperan una recuperación de estas, lo cual es, generalmente, medido por métodos de análisis de inversión, tales como la

determinación de valores presentes netos (en los que las tasas de descuento representan los retornos esperados sobre las inversiones), determinación de periodos de recuperación de activos, determinación de tasas de retorno, etcétera.

Ante un cambio relevante en las circunstancias sobre las cuales se decidió la inversión original, las normas contables reflejan el hecho de que las entidades se ven en la necesidad de reevaluar sus decisiones de inversión. Este cambio de circunstancias lo podemos asimilar al primer paso del modelo contable, es decir, a la identificación de indicios de deterioro.

Una vez que se identifica dicho cambio de circunstancias, el proceso es similar al llevado a cabo cuando se decidió realizar la inversión original en los activos de largo plazo, determinando continuar o disponer de la inversión (por ejemplo, utilizando métodos de análisis de inversión). Este proceso de medición lo podemos asimilar al segundo paso del modelo contable, es decir, a la prueba de deterioro.

La prueba de deterioro según las normas permite considerar el más alto entre: a) el valor de uso del activo (o grupo de activos) y b) su valor razonable (actualmente, la norma mexicana usa el término precio neto de venta), y solo en caso de que el valor en libros exceda ambos, se reconocerá una pérdida por deterioro. La prueba reconoce que el inversionista tiene la opción de continuar con la inversión o disponer de ella; de este modo, si cualquiera de estas dos opciones le permite conceptualmente recuperar el valor en libros, no existe un deterioro. Entrando en cuestiones más técnicas, el primero, el valor en uso, que es valor presente de los flujos de efectivo futuros asociados al activo (o grupo de activos) considera particularidades para la entidad (es decir, es un valor específico a la entidad), mientras que el segundo, el valor razonable, es una medición que considera supuestos de mercado (es decir, es un valor desde el punto de vista de un participante de mercado, según se define este término en las normas).

El primer paso en más detalle, indicios de deterioro

Habiendo revisado el modelo, pasemos a hablar de la identificación de indicios de deterioro. No entraremos al detalle del segundo paso.

En primera instancia, la norma es clara respecto a que no se requiere realizar una prueba de deterioro si no existen indicios de deterioro. En mi experiencia, realizar una prueba de deterioro cuando no se han identificado indicios resulta en inversión de tiempo innecesario y puede ser contraproducente. Mi sugerencia es realizar un adecuado proceso de identificación de indicios de deterioro y documentarlo.

Inclusive, ante la presencia de algún indicio de deterioro, si la entidad cuenta con evidencia que demuestre en forma contundente que dichos indicios son de carácter temporal, tampoco requiere realizar la prueba de deterioro.

La norma incluye ejemplos enunciativos de indicios de deterioro por factores internos y externos a la entidad. Una entidad debe considerar, por lo menos, los ejemplos contemplados en la norma. Sin embargo, si está presente algún indicio de deterioro no mencionado en dicha lista, deberá realizar la prueba de deterioro.

Algunos de los ejemplos enunciados son: la disminución significativa en el valor de mercado del activo (o grupo de activos); la suspensión o cancelación de una franquicia, licencia, etcétera; modificaciones adversas de carácter legal o en el ambiente de negocios que puedan afectar el valor de un activo, así como la imposición de gravámenes o restricciones por parte de las entidades reguladoras, e incrementos en tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, que afecten a la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor de recuperación de forma significativa.

Respecto a este último ejemplo, referente a los incrementos generales en tasas de interés de mercado o de rendimiento de inversiones, podrían no afectar de manera significativa el valor en uso del activo, si no afectan el retorno esperado del activo (o grupo de activos) en cuestión. Un ejemplo es cuando los incrementos generales en tasas se refieren a rendimientos de corto plazo y el activo (o grupo de activos) sujeto a valuación tiene una vida larga remanente. En otras ocasiones, las entidades podrían contar con un cálculo de deterioro realizado en periodos anteriores que demuestre que el valor en uso es poco sensible al cambio de la tasa de descuento como para resultar en un deterioro material, y, por lo tanto, no requerir realizar una prueba formal de deterioro.

Otro ejemplo de indicio de deterioro que se considera normalmente, aunque no se menciona en la norma mexicana, es cuando el valor en libros de los activos netos de la entidad excede su capitalización de mercado, ya que sugiere que el mercado considera que el negocio está sobrevaluado. Sin embargo, también puede ser el caso que el mercado esté considerando factores distintos al retorno que la entidad genera sobre sus activos. En estos casos, pudiera no existir un deterioro, pero llevará a una entidad a realizar una prueba de deterioro para entender las razones que generan la baja valuación de mercado, pero no en su valor en uso. Se deberá poner cuidado particular en las tasas de descuento apropiadas para utilizar en el cálculo del valor en uso.

Una última consideración es que algunas de las circunstancias que resultan en deterioros de activos pueden evolucionar de manera paulatina, pero no, necesariamente, se trata de eventos aislados. Es por ello que las entidades deben tener en cuenta las tendencias que puedan resultar en indicios de deterioro y considerar si deben llevar a cabo revelaciones en sus estados financieros. Una buena práctica es realizar los ejercicios de evaluación de indicios de deterioro de manera anticipada y con posterior actualización al cierre del reporte financiero, lo cual pudiera permitirle a la entidad anticiparse a las situaciones adversas y dedicar el tiempo necesario a las pruebas de valuación en caso de requerirse. ■

Calidad de la auditoría en una firma multidisciplinaria

DRA. SYLVIA MELJEM ENRÍQUEZ DE RIVERA
Directora del Centro de Vinculación e Investigación Contable
Instituto Tecnológico Autónomo de México
smeljem@itam.mx

La Asociación de Contadores Públicos de Australia y Nueva Zelanda (CA ANZ) y la Asociación de Contadores Públicos Certificados (ACCA) realizaron un estudio que analiza la evidencia que rodea al modelo multidisciplinario y su relación con la calidad de la auditoría. Este estudio es resultado del análisis de la literatura académica líder, políticas y opiniones de expertos y un estudio a profundidad de cómo los reguladores en todo el mundo manejan el riesgo.

A medida que los usuarios de los informes corporativos exigen más información sobre una gama más amplia de asuntos, las empresas de servicios profesionales han aceptado el desafío. El advenimiento de las firmas multidisciplinarias es la respuesta para satisfacer las necesidades comerciales actuales y anticipar las demandas emergentes.

Los especialistas están involucrados en cada etapa de una auditoría en la que se encuentran asuntos complejos o subjetivos que son potencialmente materiales para los estados financieros y que requieren habilidades o conocimientos específicos para ser evaluados. Los especialistas pueden ser necesarios para ayudar a obtener suficientes evidencias de auditoría sobre ciertas transacciones, saldos y divulgaciones relacionadas, ya que sus habilidades tangibles y experiencia específica pueden ser de mayor utilidad que la de un practicante de auditoría "general".

La naturaleza, el tiempo y la extensión del trabajo de un especialista varían según los aspectos únicos del trabajo de auditoría. La siguiente tabla resume algunos ejemplos en los que es probable que participen especialistas en áreas específicas de las partidas de los estados financieros.

Área de especialidad	Tipo de especialista	Conocimiento del especialista relacionado con un rubro específico de los estados financieros
Sistemas de información	Ciencias de computación	Extracción y análisis de datos de la población y pruebas de los controles de los sistemas de información
Impuestos	Consultor en impuestos	Análisis del cumplimiento de situaciones complejas o inusuales de impuestos
Seguros	Actuario	Cálculo de pasivos asociados con contratos de seguros y beneficios de pago a los empleados
Contratos de construcción	Ingeniero	Medición del trabajo terminado para reconocimiento del ingreso
Regulación y leyes	Abogado	Interpretación de los contratos, leyes y regulaciones
Medio ambiente	Geólogo	Valuación de pasivos y costos de limpieza
Bienes inmuebles	Valuador	Valuación de terrenos y edificios

El estudio demuestra que el modelo multidisciplinario es uno de los mejores mecanismos para desarrollar las habilidades, experiencia y coherencia necesarias para llevar a cabo auditorías de calidad. Su objetivo es contribuir, de manera constructiva, al debate internacional sobre el modelo de negocios multidisciplinario de las firmas y los servicios ofrecidos por los auditores, que no son de auditoría. ■

Referencias

IFAC, ACCA, CAANZ, Audit Quality in a multidisciplinary firm, September 2019. ABN 50 084 642 571



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

PREVENTA DE NORMATIVOS 2020

Normas de Información
Financiera

Análisis teórico-práctico de las
contribuciones fiscales
ISR, IVA, CFF, IMSS e INFONAVIT

Compra las ediciones
2020 a precio de
2019, y recíbelas en
febrero de 2020

Normas de auditoría, para
atestiguar, revisión y otros
servicios relacionados

Disponibles en versiones
Profesional
y
Estudiantil



Preventa válida hasta el 31 de diciembre de 2019, solo en librerías del IMCP,
tienda en línea y ventas de mayoreo.

No incluye gastos de envío, material sin derecho a devolución.
Solo cambios por defecto, no válido con otras promociones.

CONTPAQi®

Software empresarial fácil y completo.

Lleva el control de tu negocio

con el sistema que mejor se adapta a tus necesidades: Contabilidad, Facturación electrónica, Nóminas y Administración.

Para ser más eficiente
en tus procesos

Cuentas con
CONTPAQI



Contamos con
35 años
de experiencia.



Nuestra comunidad
tiene más de
950 mil usuarios.



Presencia en más
de **800**
universidades.



Contamos con
más de **6 mil**
Distribuidores.



Somos uno
de los **PAC*** más
importantes en México.

Solicita una demostración
01 800 022 0348

www.contpaqi.com